

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-UNAC-1

BASES INTEGRADAS

Ejecución de la Obra:

“Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior universitaria en la facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao – departamento del Callao, con código CUI 2544704, perteneciente al producto construcción de infraestructura para la ciudad universitaria para aulas, ambientes administrativos y complementarios”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

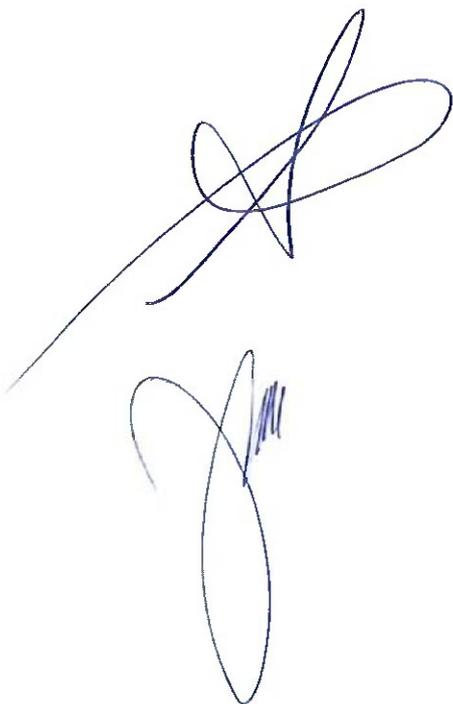
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

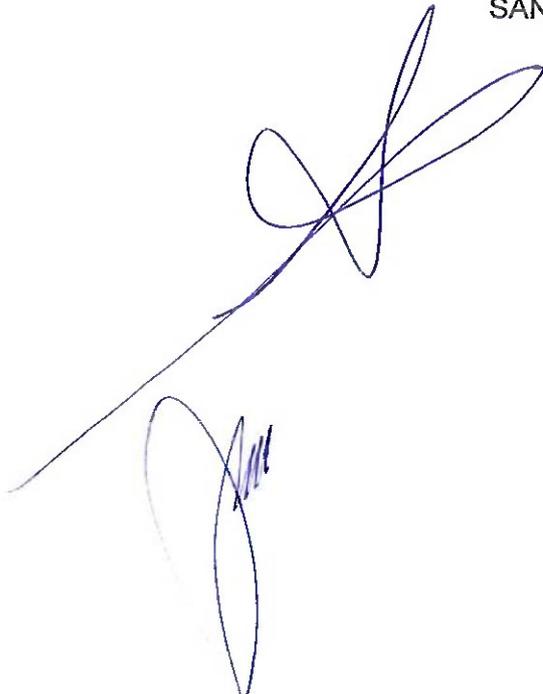
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO
SANCIÓN DE NULIDAD)

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.A small, vertical handwritten mark in blue ink, resembling a stylized letter 'P' or a similar symbol.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

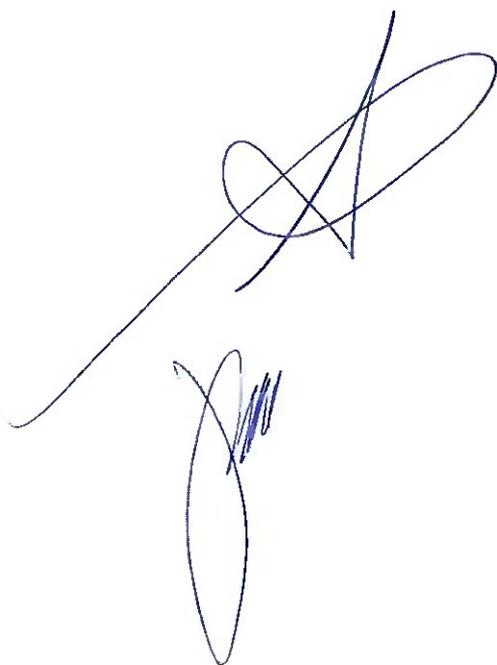
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20138705944
Domicilio legal : AV. SAENZ PEÑA N° 1060 – 1066 DISTRITO DE BELLAVISTA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Teléfono : (01) 429-9740
Correo electrónico : oasaop01.juanbalcazar@unac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación superior universitaria en la facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao – Departamento del Callao, con código CUI 2544704, perteneciente al producto construcción de infraestructura para la ciudad universitaria para aulas, ambientes administrativos y complementarios".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 18,371,053.95 (Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Tres con 95/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2024.

Valor Referencial ⁵ (VR)	Límites ⁶	
	Inferior	Superior
S/ 18,196,964.89 (Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Tres con 95/100 Soles)	S/ 16,377,268.41 (Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 41/100 Soles)	S/ 20,016,661.37 (Veinte Millones Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 37/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De conformidad con lo establecido en el numeral 11 "Valor Referencial" de los Términos de Referencia.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02 de fecha 25 de julio de 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Directoral N° 387 - 2023-DIGA, de fecha 18 de diciembre de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Directoral N° 241- 2024-DIGA, de fecha 17 de junio de 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS-17-2022-UNAC

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 365 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad de UNAC, sito en Av. Sáenz Peña N° 1060 – 1066 – distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento de UNAC, sito en Av. Sáenz Peña N° 1060 – 1066 – distrito de Bellavista – Provincia Constitucional del Callao.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)
Digital: S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1SvGlezmXonSb7iXzXWL5W2_4GSvGMZUe?usp=sharing

, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Para la presente contratación se evaluará el precio.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~⁹

⁹ Conforme la referencia N° 8 del Pliego absolutorio de Consultas y Observaciones.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N° 9)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la UNAC, ubicado en Av. Sáenz Peña N° 1060 – 1066 distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁷

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. INTRODUCCIÓN

NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS.
UBICACIÓN	Distrito: Bellavista Provincia: Callao Región: Callao
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO
CÓDIGO DEL PROYECTO	2544704
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	10/05/2022
EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA APROBADO MEDIANTE:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°387-2023-DIGA
FECHA DE APROBACIÓN	18/12/2023
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: PRODUCTO INFRAESTRUCTURA, APROBADO MEDIANTE:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°241-2024-DIGA
FECHA DE APROBACIÓN	17/06/2024
APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI 2544704	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°291-2024-DIGA
FECHA DE APROBACIÓN	27/06/2024

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente informe tiene por objeto describir el Término de Referencia para la contratación de ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente requerimiento de obra es mejorar la calidad de los servicios de educación, mediante la ejecución del proyecto de inversión:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS", que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3. OBJETO

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica y/o natural que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS"

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS", se encuentra ubicado en:

DEPARTAMENTO: CALLAO
PROVINCIA : CALLAO
DISTRITO : BELLAVISTA
LUGAR : AVENIDA JUAN PABLO II 306, de acuerdo a la dirección consignada en la Partida Registral N° 7009198.
ALTITUD : 34 m.s.n.m

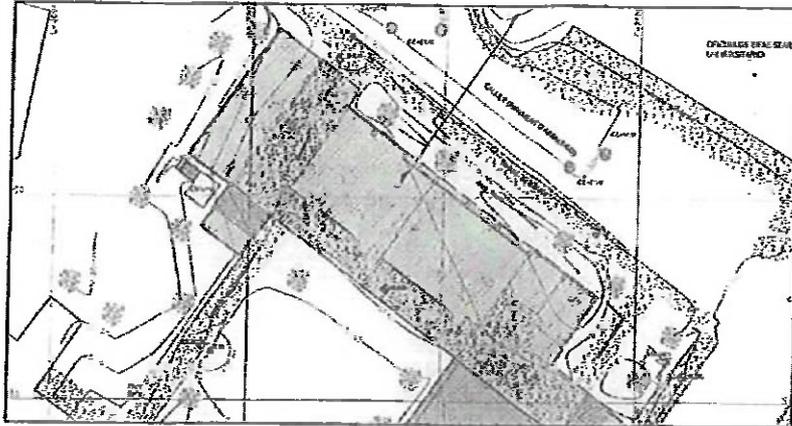


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IMAGEN N° 1 UBICACIÓN NACIONAL Y REGIONAL DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS - POLIGONAL DE APOYO
 PROYECCION UTM WGS84 / ZONA 18S

PUNTOS	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	COTA (Z)
LIM011571	LIM011571 - E-02	50.464	112°00'39"	268543.2149	8685883.8840	51.720
E-01	E-02 - E-03	53.176	78°11'35"	268524.3372	8685837.0836	51.622
E-02	E-03 - E-04	24.392	81°53'15"	268480.1352	8685866.6449	51.639
E-03	E-01 - E-02	33.878	197°48'44"	268498.4204	8685884.8040	51.800
E-04	E-02 - E-03	45.910	69°58'46"	268510.1764	8685915.7630	51.636

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fuente: Elaborado por el equipo Técnico. (Sede de Ciudad Universitaria).

5. ANTECEDENTES

Que con fecha 27 de Setiembre del 2022, se realiza el Contrato de Servicio de Consultoría de la Adjudicación Simplificada N°017-2022-UNAC, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista - Provincia Constitucional del Callao", con CUI N° 2544704, celebrado entre la Universidad Nacional del Callao y el Consorcio Callao.

Que mediante Resolución Directoral N°387-2023-DIGA, de fecha 18 de diciembre del 2023, se resuelve la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Universitaria en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista - Provincia Constitucional del Callao", con CUI N° 2544704.

Que mediante Resolución Directoral N°241-2024-DIGA, de fecha 17 de junio del 2024, se resuelve la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N°2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS, por un monto total que asciende a la suma de S/. 38,041,834.37, (son Treinta y ocho millones cuarenta y un mil ochocientos treinta y cuatro con 37/100 soles).

Que mediante Resolución Directoral N°291-2024-DIGA, de fecha 27 de junio del 2024 se resuelve Modificar la Resolución Directoral N°241-2024-DIGA, de fecha 17 de junio del 2024, conforme lo solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Informe N°444-2024-UEI/DIGA/UNAC, reformulando el resolutive 2 y agregando el resolutive 3 para incorporar las modificaciones efectuadas al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

4



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEL CALLAO, UBICADA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704.

El monto desagregado de aprobación de la actualización del expediente técnico, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS, asciende a un valor referencial de S/.18,196,964.89 (Dieciocho millones ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 89/100 soles). Para la formulación del presente Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2544704, se ha tomado como referencia las metas especificadas del Proyecto declarado viable el 10 de mayo del 2022, en el Banco de Inversiones.

6. ALCANCES

Ejecutar la obra de acuerdo al expediente técnico ha sido actualizado según Resolución Directoral N°241-2024-DIGA, de fecha 17 de junio del 2024. Asimismo, mediante Resolución Directoral N°291-2024-DIGA, de fecha 27 de junio del 2024, se aprueba las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico con CUI N° 2544704.

7. METAS

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS", tiene como metas la ejecución de las siguientes infraestructuras:

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
PRIMER NIVEL	CUARTO DE TABLEROS 1	9.42
	CUARTO DE DATA	9.42
	VESTIBULO	8.66
	ESCALERA 1	27.57
	CENTRO DE COMPUTO	71.95
	HALL DE INGRESO	70.71
	AULA 101	71.95
	PASILLO (AULAS, SS.HH, SUM)	165.94
	SS.HH. VARONES	20.40
	SS.HH. VARONES PROFESOR	3.07
	SS.HH. MUJERES	19.81
	SS.HH. MUJERES PROFESOR	3.41
	SS.HH. HOMBRE DISCAPACITADO	4.40
	SS.HH. MUJERES DISCAPACITADO	4.42
	CUARTO DE LIMPIEZA	7.71
	HALL DE ASCENSORES Y PASILLO	69.39
	ASCENSORES	8.54
	CUARTO DE TABLEROS 2	8.87
	ESCALERAS 2	20.97
	SALON DE USOS MULTIPLES Y ESTRADO	184.22
	CABINA DE LUCES Y SONIDO	8.64
	COCINETA	8.10
	DEPOSITO	10.80
CAMERINO HOMBRES	9.83	
SS.HH. CH	3.23	
CAMERINO MUJERES	9.83	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SS.HH CM	3.31
ATRIO S.U.M.	63.40
SUB TOTAL	907.97

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
SEGUNDO NIVEL	CUARTOS DE TABLEROS 1	9.42
	CUARTO DE DATA	9.42
	VESTIBULO	8.66
	ESCALERA 1	27.57
	AULA 203	71.95
	AULA 202	68.87
	AULA 201	71.95
	PASILLO (AULAS, SS.HH. SUM)	146.59
	SS.HH. VARONES	20.40
	SS.HH. VARONES PROFESOR	3.07
	SS.HH. MUJERES	19.81
	SS.HH. MUJERES PROFESOR	3.41
	SS.HH. HOMBRE DISCAPACITADO	4.40
	SS.HH. MUJERES DISCAPACITADO	4.42
	CUARTO DE LIMPIEZA	7.71
	HALL DE ASCENSORES Y PASILLO	69.39
	ASCENSORES	8.54
	CUARTO DE TABLEROS 2	8.87
	ESCALERAS 2	20.97
	DEPOSITO	19.35
MEZANINE	59.84	
SUB TOTAL	664.81	

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
TERCER NIVEL	CUARTOS DE TABLEROS 1	9.42
	CUARTO DE DATA	9.42
	VESTIBULO	8.66
	ESCALERA 1	27.57
	AULA 303	71.95
	AULA 302	68.87
	AULA 301	71.95
	PASILLO (AULAS, SS.HH. SUM)	146.59
	SS.HH. VARONES	20.40
	SS.HH. VARONES PROFESOR	3.07
	SS.HH. MUJERES	19.81
	SS.HH. MUJERES PROFESOR	3.41
	SS.HH. HOMBRE DISCAPACITADO	4.40
	SS.HH. MUJERES DISCAPACITADO	4.42
	CUARTO DE LIMPIEZA	7.71
	HALL DE ASCENSORES Y PASILLO	69.39
	ASCENSORES	8.54
	CUARTO DE TABLEROS 2	8.87
	ESCALERAS 2	20.97
	AREA DE IMPRESIONES	8.41
ARCHIVO GENERAL	23.59	





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CENTRO DE ESTUDIANTES	23.92
	BIBLIOTECA	166.58
	CUBICULOS	19.28
	AREA DE COLOQUIOS	60.66
	DEPOSITO	19.35
	SUB TOTAL	907.11
NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
CUARTO NIVEL	CUARTO DE TABLEROS	9.42
	CUARTO DE DATA	9.42
	VESTIBULO	8.66
	ESCALERA 1	27.57
	AULA 403	71.95
	AULA 402	68.87
	AULA 401	71.95
	PASILLO (AULAS, SS.HH. SUM)	146.59
	SS.HH. VARONES	20.40
	SS.HH. VARONES PROFESOR	3.07
	SS.HH. MUJERES	19.81
	SS.HH. MUJERES PROFESOR	3.41
	SS.HH. HOMBRE DISCAPACITADO	4.40
	SS.HH. MUJERES DISCAPACITADO	4.42
	CUARTO DE LIMPIEZA	7.71
	HALL DE ASCENSORES Y PASILLO	69.39
	ASCENSORES	8.54
	CUARTO DE TABLEROS 2	8.87
	ESCALERAS 2	20.97
	HALL ADMINISTRACION	12.75
	PASILLO ADMINISTRATIVO	40.44
	ESCUELA PROF. ING. ALIMENTOS	12.06
	ESCUELA PROF. ING. PESQUERA	11.86
	DEPARTAMENTO ACAD. ING. PESQUERA	12.22
	DEPARTAMENTO ACAD. ING. ALIMENTOS	19.35
	SS.HH. HOMBRES - PROFESORES	3.07
	SS.HH. MUJERES - PROFESORES	2.92
	SECRETARIA	12.13
	SECRETARIA	12.19
	SECCION Y OFICINA DE POST GRADO	12.13
	SECRETARIA DE UNIDAD DE INVESTIGACION	12.19
	SECRETARIA ACADEMICA	12.13
	SECRETARIA DECANATO	12.13
	COCINETA	6.28
SALA DE REUNIONES	24.58	
SS.HH. DECANATO	1.76	
DECANATO	21.50	
SUB TOTAL	839.24	

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
QUINTO NIVEL	CUARTO DE TABLEROS 1	9.42
	CUARTO DE DATA	9.42
	VESTIBULO	8.66
	ESCALERA 1	27.57
	AULA 501	71.95



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AULA 502	68.87
SALA DE REUNIONES DE PROFESORES	71.95
PASILLO (AULAS, SS.HH. SUM)	146.59
SS.HH. VARONES	20.40
SS.HH. VARONES PROFESOR	3.07
SS.HH. MUJERES	19.81
SS.HH. MUJERES PROFESOR	3.41
SS.HH. HOMBRE DISCAPACITADO	4.40
SS.HH. MUJERES DISCAPACITADO	4.42
CUARTO DE LIMPIEZA	7.71
HALL DE ASCENSORES Y PASILLO	69.39
ASCENSORES	8.54
CUARTO DE TABLEROS 2	8.87
ESCALERAS 2	20.87
OFICINA DE CONVENIO	10.92
CENTRO DE EXTENSION Y RESP. SOCIAL	10.80
SALÓN DE GRADOS	54.07
COCINETA	6.99
AREA DE PROFESORES - CUBICULOS	178.21
SUB TOTAL	846.41

NIVEL	AMBIENTES	AREA (m2)
AZOTEA	CUARTO DE TABLEROS 1	9.42
	CUARTO DE DATA	9.42
	VESTIBULO	8.66
	ESCALERA 1	27.57
	ASCENSORES	8.54
	CUARTO DE TABLEROS 2	8.87
	ESCALERAS 2	20.97
	SUB TOTAL	93.45

TOTAL AMBIENTES	4,258.79
MUROS Y COLUMNAS	691.84
TOTAL CONSTRUCCIÓN (M2)	4,950.63

8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

El desarrollo del presente proyecto se encuentra basado en el proyecto de inversión pública viable con código único de inversión N° 2544704 y el planteamiento consiste en:

La **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LABORATORIO: Construcción de Infraestructura en la Ciudad Universitaria para Aulas, Ambientes Administrativos y Complementarios en la sede Ciudad Universitaria para investigación**, que tiene como unidad de producción 1 NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS con un tamaño de 4,950.63 M2.

El proyecto tiene como concepto el vínculo entre la educación, la administración y los talleres para un mejor desarrollo en el aprendizaje, habiendo encontrado estos tres elementos importantes es que le damos una adecuada organización de las zonas, espacios y que todo este bloque sea un solo elemento anexo uno al otro ya sea por volúmenes o espacios virtuales en todo su conjunto, y tenga la lectura de un elemento arquitectónico armonioso y agradable, así como dinámico para crear diferentes sensaciones al usuario dependiendo donde se encuentre y la actividad a realizar. A continuación, describiremos el conjunto.

Se cuenta con ejes ordenadores los cuales definieron la ubicación de las zonas como son zona administrativa, zona educativa y zona de talleres, zonas que conjugan y comparten un espacio común y central que sería el patio interior, el cual se une con el exterior con un espacio de transición que es el espacio de recreación pasiva que vendría a ser o definir el ingreso a la unidad arquitectónica ya que este espacio relacionara todo el conjunto con el



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entorno exterior inmediato de manera horizontal y se consiga la unión o amplitud espacial de la infraestructura. El patio es un espacio de relación horizontal y vertical interno, este espacio es el que une por excelencia las tres zonas. La zona administrativa se encuentra en los niveles 4 y 5. En el primer y segundo nivel se encuentra la sala de uso múltiple, así como los espacios complementarios a este, en todos los niveles se encuentra el área de aulas, cuarto nivel el área administrativa propiamente, tercer nivel la biblioteca especializada.

La zona educativa cuenta con 4 niveles y una terraza distribuidos de la siguiente manera en el primer nivel se cuenta con un aula magna y los ss.hh. generales el cual se encuentra diferenciado para varones y mujeres, además del módulo para discapacitados, ss.hh. para docentes y el cuarto de limpieza y depósito de basura. En el segundo nivel se continúa con la distribución de los servicios higiénicos y se incluyen dos ambientes para aulas 201 y 203, tercer y cuarto nivel continúa con la distribución de los servicios higiénicos y los ambientes para las aulas teóricas.

Otros espacios de importancia son las escaleras contra incendios el cual se encuentra ubicada estratégicamente para la evacuación de los usuarios de esta escuela profesional, recorre desde el primer nivel hasta la terraza del área educativa.

A continuación, se muestra la relación de ambientes por zonas:

- ZONA ACADEMICA:
 - o Sala de usos múltiples
 - o Aulas 101, 201, 203, 301, 303, 401, 403 y 501 que cuentan con un área de 71.95 m2.
 - o Aulas 202, 302, 402 y 502 que cuentan con un área de 68.87 m2.
 - o Servicios Higiénicos de alumnos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° nivel.
 - o Servicios higiénicos mujeres
 - o Servicios higiénicos varones
 - o Servicios higiénicos discapacitados
 - o Cuarto de limpieza
 - o Servicios higiénicos docentes mujeres
 - o Servicios higiénicos docentes varones
 - o Área de circulación
 - o Servicios Complementarios
 - o Servicios Generales
- ZONA ADMINISTRATIVA:
 - o Salón de Grados
 - o Sala de Profesores
 - o Área de cubículos
 - o Cocineta
 - o Decanatura
 - o Servicios higiénicos
 - o Dirección de escuela
 - o Dirección de investigación
 - o Archivo
 - o Sala de reuniones
 - o Secretaria
 - o Sala de espera

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de obra será de 365 días calendario.

Descripción	Plazo de ejecución días calendario	Inicio del Plazo
Ejecución de la Obra de Infraestructura	365	Día siguiente de la recepción del terreno y se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

➤ Plazo de inicio de ejecución de obra



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones establecidas en el artículo N° 176° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo N° 181 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

- La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Determinados – Periodo 2024-2025

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI: 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS, es por el monto de S/. 18,196,964.89 (Dieciocho millones ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y cuatro con 89/100 soles), determinado al mes de mayo del 2024, el cual incluye los impuestos de ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto base		
001	OBRAS PROVISIONALES	1,030,545.39
002	ESTRUCTURAS	4,173,067.52
003	ARQUITECTURA	4,130,966.15
004	SEGURIDAD Y GESTION DE RIESGOS	23,699.83
005	INSTALACIONES SANITARIAS	825,526.53
006	INSTALACIONES ELECTRICAS	726,403.34
007	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	1,479,246.29
008	INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES	112,614.48
		(00) SI 13,153,475.00
	COSTO DIRECTO	13,153,475.00
	GASTOS GENERALES (10%)	1,315,347.50
	GASTOS FIJOS (3.33%)	42,177.52
	GASTOS VARIABLES (9.66%)	1,275,810.06
	UTILIDAD (7%)	622,833.31
	-----	0.00
	SUBTOTAL	15,421,156.69
	IGV (10%)	2,773,109.20
	-----	0.00
	COSTO DE OBRA	18,196,954.89

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

13. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta el Expediente Técnico previo pago del costo de reproducción del mismo.

14. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad ha hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo N° 176.9 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Al inicio de obra el contratista debe presentar al supervisor el informe de compatibilidad.

15. EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

Personal Clave

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	% DE INCIDENCIA
Residente de Obra (*)	Ing. Civil y/o Arquitecto	60-meses 36 meses ¹ de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	100%
Especialista en SSOMA (*)	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniería civil y/o ingeniería ambiental ²	acreditar experiencia mínima de 36-meses 24 meses ³ de haber participado como Especialista o Ingeniero en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general ⁴ , que se computa desde la colegiatura	100%
Especialista en Arquitectura (*)	Arquitecto	Deberá acreditar experiencia mínima de 36-meses 24 meses ⁵ de haber participado como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	100% ⁰

¹ Conforme lo establecido en la referencia 19,22,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

² Conforme lo establecido en la referencia 24,34,78 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

³ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

⁴ Conforme lo establecido en la referencia 3,14 Del pliego absolutorio de consultas y observaciones

⁵ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialista en Sanitarias (*)	Ing. Sanitario	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses ⁶ de haber participado como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general ⁷ , que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista en Estructuras (*)	Ing. Civil	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses ⁸ de haber participado como Ingeniero estructural y/o Ingeniero especialista en estructuras en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista en Telecomunicaciones (*)	Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero informático ⁹	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses ¹⁰ de haber participado como Especialista y/o Jefe y/o Coordinador en Telecomunicaciones en la ejecución o supervisión de instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado, Estructurado y Comunicaciones en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista Mecánico Eléctrico (*)	Ingeniero Mecánico Eléctrico	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses ¹¹ de haber participado como Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Especialista en instalaciones electromecánicas en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general ¹² , que se computa desde la colegiatura.	50%
Especialista en Geotecnia (*)	Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico y/o ingeniero civil ¹³	Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses ¹⁴ de haber participado como Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general ¹⁵ , que se computa desde la colegiatura.	50%

PERSONAL DE APOYO

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN	% DE INCIDENCIA
Asistente de Residente de Obra (*)	Ing. Civil y/o Arquitecto	24 meses de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	100%

- Todos los profesionales deberán encontrarse colegiados y habilitados. La colegiatura y habilitación de los profesionales deberá acreditarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

⁶ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
⁷ Conforme lo establecido en la referencia 3, 14 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
⁸ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
⁹ Conforme lo establecido en la referencia 27 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
¹⁰ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
¹¹ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
¹² Conforme lo establecido en la referencia 3, 14 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
¹³ Conforme lo establecido en la referencia 25 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
¹⁴ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.
¹⁵ Conforme lo establecido en la referencia 3, 14 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Antes del inicio de obra, el Contratista entregará al Supervisor, una programación de obra en barras (GANTT), programación en PERT-CPM y un calendario valorizado de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

17. RESIDENTE DE OBRA

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional Ingeniero Civil colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

18. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica y/o natural, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo N° 187 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien fuera designado como responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección.

19. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo N° 191 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral N° 9.3 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

20. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra digital son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

Cuando en los planos y/o especificaciones técnicas se indique "igual o similar" solo la inspección o supervisión decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano de obra empleados en esta obra estarán sujetos a la aprobación del inspector o supervisor, en oficina, taller y obra, quien tiene además el derecho de rechazar el material y obra determinada que no cumpla con lo indicado en los planos y/o especificaciones técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la entidad.

21. ADELANTOS

21.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

21.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

22. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán en periodos MENSUALES.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo N° 194 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo N° 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil (Decreto Legislativo 295), promulgado el 24 de julio de 1984 y sus modificatorias.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

23. FORMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico expediente de actualización de costos y presupuesto de obra, con ajustes a la absolución de consultas y observaciones el mismo que será adjuntado conjuntamente con la documentación actualizada.

24. REAJUSTES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

25. SUB CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 35 de la Ley y el Art. 147 del Reglamento el Contratista podrá subcontratar por el máximo de 40% del monto del contrato original de la ejecución de la obra. El procedimiento de aprobación de subcontratación es de acuerdo a lo establecido en el Art. 147 numeral 147.2 del Reglamento, cabe resaltar que los pedidos de aprobación se deben realizar con la anticipación necesaria de forma que no afecte el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

26. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme se encuentra aprobada en el expediente técnico.

27. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del citado Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

28. CONFORMIDAD

La conformidad de pago será otorgada por el Área Usuaria de la prestación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

29. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-FF, se define lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

30. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA ENTIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA ENTIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}} \text{ Donde:}$$

F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.15.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Tabla de Penalidades

OTRAS PENALIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	PERMANENCIA DE PERSONAL EN OBRA Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra, del personal acreditado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o indebidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra, del personal acreditado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	0.8 UIT por cada día de no contar en obra con los dispositivos de seguridad de obra	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.8 UIT por cada verificación del supervisor a la falta de utilización de los trabajadores de utilización de indumentaria e implementos de protección personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1.00 UIT por cada ingreso de material a la obra sin autorización	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
06	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta en la gestión de solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicional, liquidación de obra, informe mensual, la multa será por cada trámite documentario incompleto	0.5 UIT por cada presentación de documentación incompleta	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

08	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas	0.5 UIT por cada día posterior al plazo otorgado, de no colocarse el cartel de obra	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
09	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual	0.5 UIT por cada día de no presentación del Cronograma Valorizado, posterior al plazo otorgado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
11	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de Participación de los Profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.5 UIT por cada día de la no presentación del Calendario de Participación	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
12	VALORIZACIONES Y METRADOS Cuando el contratista no efectúe los Metrados conjuntamente con el supervisor o inspector al término de cada mes incumpliendo el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.	1.00 UIT por no presentación oportuna de acuerdo a la determinado por la Ley	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
13	CAMBIO DE PROFESIONALES Cambio o sustitución de profesionales sin comunicar a la entidad oportunamente.	1.00 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT por cada día de no contar en obra con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
15	VIGENCIA DE LOS SEGUROS – SCTR - Otros Es obligación del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la culminación de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día en que los seguros no se encuentren vigentes.	0.8 UIT por cada día de no contarse vigentes los seguros	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia
16	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia
17	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
18	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	(0.6)UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
----	---	----------------------------	--

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. Se generará un acta de la infracción: firman el supervisor y el representante del contratista, se deberá establecer un formato para incluirlo como anexo
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

31. VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

El Contratista remitirá al Supervisor el plano de replanteo a los 7 (siete) días posteriores de haber efectuado el inicio de plazo de ejecución de obra, bajo responsabilidad, asimismo, al finalizar la obra, el contratista remitirá los planos de construcción, donde de haber modificaciones o mejoras, se presentarán los detalles de ellos, firmado por el residente de obra y especialista correspondiente.

En caso de existir divergencia entre documentos del proyecto, se considerará que:

1. Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.
2. Las especificaciones técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos
3. Lo metrados tienen validez sobre los presupuestos

Los metrados son referenciales y complementarios, la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

32. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad

33. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. En ese sentido deberá



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según - 050. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

34. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

35. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

36. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP Y SCTR, ETC); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.

Al finalizar la ejecución de obra deberán presentar a la Entidad los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, de corresponder, según el porcentaje establecido por Ley.

36.1 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Medrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

36.2 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

36.3 OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

37. DEL PERSONAL

El Contratista a cuyo cargo estará la obra, deberá presentar al Inspector o Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra. El Inspector o Supervisor se reserva el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, incluyendo al Residente de obra, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestran ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

38. DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria ligera y/o pesada que interviene en la obra, así como el equipo auxiliar: andamios, castillo, etc. El equipo estará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero, en todo caso debe ser suficiente para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso de las maquinarias se omite los años de antigüedad y se pide que se acredite la propiedad o por lo menos el contrato de alquiler de las máquinas y que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

39. MATERIALES

- Todos los materiales que se empleen en la construcción de la obra serán nuevos y de primera calidad.
- Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en la obra en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados
- El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite el Supervisor.
- El Contratista tomará especial revisión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo, a excepción de utilizar materiales superiores a los considerados.
- El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.
- El Inspector o Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas, las especificaciones técnicas o la buena práctica constructiva.
- Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Inspector o Supervisor podrá solicitar muestras, análisis o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en la obra. El costo de este análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del contratista.

40. PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista, de acuerdo a los planos y documentos del proyecto programará su trabajo de obra en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto en el cronograma.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la obra.

41. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

- 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
- 2) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- 3) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
- 4) Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otorgado una nueva ampliación de plazo en contratista deberá presentar su nuevo cronograma de ejecución de obra.

42. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas en la última valorización o en la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

43. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

44. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista deberá comunicar a la Entidad los botaderos identificados donde se dispondrá los residuos.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

45. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

46. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

47. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

48. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los postores deben ser, personas naturales con capacidad jurídica para contratar y/o Jurídicas legalmente constituidos.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
Requisitos:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	CANTIDAD	
1	ESTACION TOTAL-TEODOLITO ¹⁶	1	
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA DE 5.8 HP	1	
3	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1	
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101 - 135 HP	1	
5	GRUPO ELECTROGENO DE 50 KW	1	
6	RETROEXCAVADORA S/ORUGAS 80-110 HP, 0.50-1.3 YD3	1	
7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	
8	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 10m3	2	
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP, 2.5yd3.	1	
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50 PLG	2	
11	MEZCLADORA DE CONCRETO CON TOLVA 11 P3	1	
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	1	
13	CAMIÓN CISTERNA 4X2 122 HP 2000 GL	1	
14	CAMIÓN PLATAFORMA	1	
se aceptarán equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida, en aquellos equipos que no se establecen rangos ¹⁷ .			
Acreditación:			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN
1	Residente de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Título Profesional
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Título Profesional
3	Especialista en Sanitarias	Ing. Sanitario	Título Profesional

¹⁶ Conforme lo establecido en la referencia 77, del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

¹⁷ Conforme lo establecido en la referencia 1,10,92 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	Título Profesional
5	Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de sistemas y/o ingeniero informático ¹⁸	Título Profesional
6	Especialista en Mecánico Eléctrico	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico	Título Profesional
7	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico y/o ingeniero civil ¹⁹	Título Profesional
8	Especialista en SSOMA	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniería civil y/o ingeniería ambiental ²⁰	Título Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Con ~~60~~ ³⁶ meses²¹ de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Se aceptan todos estos cargos también si están antecedidos o contienen las palabras Ing; o ingeniera/o; se aceptarán todos los cargos también en caso el orden de los términos indicados sea diferente y/o la combinación de los anteriores²².
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses²³ de haber participado como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN SANITARIAS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses²⁴ de haber participado como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general²⁵, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses²⁶ de haber participado como Ingeniero estructural y/o Ingeniero especialista en estructuras en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses²⁷ de haber participado como Especialista y/o Jefe y/o Coordinador en

¹⁸ Conforme lo establecido en la referencia 27 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

¹⁹ Conforme lo establecido en la referencia 25 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

²⁰ Conforme lo establecido en la referencia 24,34,78 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

²¹ Conforme lo establecido en la referencia 19,22,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

²² Conforme lo establecido en la referencia 11 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

²³ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

²⁴ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

²⁵ Conforme lo establecido en la referencia 3,14 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

²⁶ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79, del pliego absolutorio de consultas y observaciones

²⁷ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Telecomunicaciones en la ejecución o supervisión de instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado, Estructurado y Comunicaciones en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• ESPECIALISTA EN MECÁNICO ELÉCTRICO: Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses²⁸ de haber participado como Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones electromecánicas en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general²⁹, que se computa desde la colegiatura.• ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses³⁰ de haber participado como Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general³¹, que se computa desde la colegiatura.• ESPECIALISTA EN SSOMA: Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses 24 meses³² de haber participado como Especialista o Ingeniero en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general³³, que se computa desde la colegiatura. <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/18,371,053.95 (Dieciocho millones trescientos setenta y un mil cincuenta y tres y 95/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obras similares a "Construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o remodelación y/o creación de Infraestructura Educativa y/o Infraestructura de Salud" También se considera, como obras similares a saldos de obras en: "Construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o remodelación y/o creación de edificaciones de Infraestructura Educativa y/o Infraestructura de Salud"³⁴.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su</p>

²⁸ Conforme lo establecido en la referencia 23,32, 28 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

²⁹ Conforme lo establecido en la referencia 3,14 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

³⁰ Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

³¹ Conforme lo establecido en la referencia 3,14 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

³² Conforme lo establecido en la referencia 23,32,79 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

³³ Conforme lo establecido en la referencia 3,14 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

³⁴ Conforme lo establecido en la referencia 14,20, 26,33,38 del pliego absolutorio de consultas y observaciones.

³⁵ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL TEODOLITO ²¹	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA DE 5.8 HP	1
3	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 101 - 135 HP	1
5	GRUPO ELECTRÓGENO DE 50 KW	1
6	RETROEXCAVADORA S/ORUGAS 80-110 HP, 0.50-1.3 YD3	1
7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
8	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 330 HP 10m3	2
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP, 2.5yd3.	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 1.50 PLG	2
11	MEZCLADORA DE CONCRETO CON TOLVA 11 P3	1
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP	1
13	CAMIÓN CISTERNA 4X2 122 HP 2000 GL	1
14	CAMIÓN PLATAFORMA	1

Se aceptarán equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida, en aquellos equipos que no se establecen rangos²²

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN
1	Residente de Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Título Profesional
2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Título Profesional
3	Especialista en Sanitarias	Ing. Sanitario	Título Profesional
4	Especialista en Estructuras	Ing. Civil	Título Profesional
5	Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico	Título Profesional
6	Especialista en Mecánico Eléctrico	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico	Título Profesional
7	Especialista en Geotecnia	Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico y/o Ingeniero Civil ²³	Título Profesional
8	Especialista en SSOMA	Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial	Título Profesional

²¹ Conforme lo establecido en la referencia 77 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

²² Conforme lo establecido en la referencia 1, 10, 92 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

²³ Conforme lo establecido en la referencia 25 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería
ambiental²⁴

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Con 60 36 meses²⁵ de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la **ejecución de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 24 meses²⁶ de haber participado como Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura, en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general²⁷ que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN SANITARIAS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 24 meses²⁸ de haber participado como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en instalaciones sanitarias en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general²⁹, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 24 meses³⁰ de haber participado como Ingeniero estructural y/o Ingeniero especialista en estructuras en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 24 meses³¹ de haber participado como Especialista y/o Jefe y/o Coordinador en Telecomunicaciones en la **ejecución o supervisión de instalaciones de Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado, Estructurado y Comunicaciones en obras en general**, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN MECÁNICO ELÉCTRICO:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 24 meses³² de haber participado como Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Especialista en instalaciones electromecánicas en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria en obras en edificación en general³³, que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 24 meses³⁴ de haber participado como Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos en la **ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares** al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general³⁵ que se computa desde la colegiatura.
- **ESPECIALISTA EN SSOMA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 36 24 meses³⁶ de haber

²⁴ Conforme lo establecido en la referencia 24, 34 y 78 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones.

²⁵ Conforme lo establecido en la referencia 19, 22, 32 y 79 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

²⁶ Conforme lo establecido en la referencia 23, 32 y 79 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

²⁷ Conforme lo establecido en la referencia 3 y 14 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

²⁸ Conforme lo establecido en la referencia 23, 32 y 79 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

²⁹ Conforme lo establecido en la referencia 3 y 14 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

³⁰ Conforme lo establecido en la referencia 23, 32 y 79 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

³¹ Conforme lo establecido en la referencia 23, 32 y 79 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

³² Conforme lo establecido en la referencia 23, 32 y 79 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

³³ Conforme lo establecido en la referencia 3 y 14 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

³⁴ Conforme lo establecido en la referencia 23, 32 y 79 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

³⁵ Conforme lo establecido en la referencia 3 y 14 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

³⁶ Conforme lo establecido en la referencia 23, 32 y 79 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

participado como Especialista o Ingeniero en Seguridad y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria en obras de edificación en general³⁷, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/18,371,053.95 (Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Tres con 95/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a "Construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o remodelación y/o creación de Infraestructura Educativa y/o Infraestructura de Salud".

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 7.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

³⁷ Conforme lo establecido en la referencia 3 y 14 del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones

³⁸ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

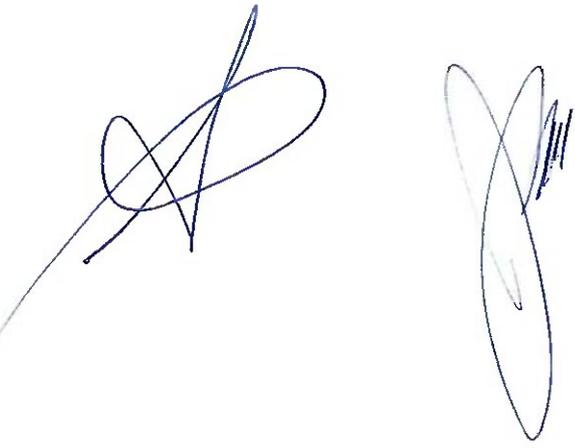
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CÓDIGO CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS", que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1 para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CÓDIGO CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CÓDIGO CUI 2544704, PERTENECIENTE AL PRODUCTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CIUDAD UNIVERSITARIA PARA AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación

materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

⁴⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

⁴¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁴² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Tabla de Penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	PERMANENCIA DE PERSONAL EN OBRA Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra, del personal acreditado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
02	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o indebidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra, del personal acreditado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
03	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	0.8 UIT por cada día de no contar en obra con los dispositivos de seguridad de obra	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de protección personal son: protección auditiva, protección para cabeza, protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.8 UIT por cada verificación del supervisor a la falta de utilización de los trabajadores de utilización de indumentaria e implementos de protección personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1.00 UIT por cada ingreso de material a la obra sin autorización	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
06	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor	1.00 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada vez que lo verifique a la misma.
07	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta en la gestión de solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicional, liquidación de obra, informe mensual, la multa será por cada trámite documentario incompleto	0.5 UIT por cada presentación de documentación incompleta	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.

08	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas	0.5 UIT por cada día posterior al plazo otorgado, de no colocarse el cartel de obra	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
09	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra.	0.5 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra.
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual	0.5 UIT por cada día de no presentación del Cronograma Valorizado, posterior al plazo otorgado	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
11	CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de Participación de los Profesionales adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual.	0.5 UIT por cada día de la no presentación del Calendario de Participación	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
12	VALORIZACIONES Y METRADOS Cuando el contratista no efectúe los Metrados conjuntamente con el supervisor o inspector al término de cada mes incumpliendo el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.	1.00 UIT por no presentación oportuna de acuerdo a la determinado por la Ley	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
13	CAMBIO DE PROFESIONALES Cambio o sustitución de profesionales sin comunicar a la entidad oportunamente.	1.00 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT por cada día de no contar en obra con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
15	VIGENCIA DE LOS SEGUROS – SCTR - Otros Es obligación del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la culminación de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día en que los seguros no se encuentren vigentes.	0.8 UIT por cada día de no contarse vigentes los seguros	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia
16	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por responsabilidad del residente de obra, que el llenado del Cuaderno de Obra DIGITAL, no esté acorde a la fecha de inspección.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
17	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	1/1000 del monto contratado	Según informe del supervisor, por cada caso detectado en visita a la misma.
18	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.
19	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	(0.8)UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de obra, por cada ocurrencia.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

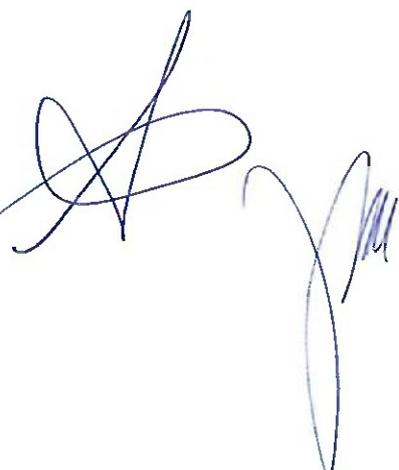
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE




ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
 - 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
 - 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)

- 4 IGV⁴⁸
5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

PRESUPUESTO

Presupuesto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**
 Cliente **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
 Lugar **CALLAO-CALLAO-CIUDAD UNIVERSITARIA**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				0.00
01.01	OBRAS PROVISIONALES				0.00
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				0.00
01.01.01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	mes	12.00	0.00	0.00
01.01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN, CASETA DE GUARDIANIA DE OBRA Y COMEDOR	M2	42.00	0.00	0.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS QUIMICOS	mes	12.00	0.00	0.00
01.01.01.04	CERCADO PROVISIONAL DE MALLA RASCHEL	M	856.52	0.00	0.00
01.01.01.05	POZA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	gib	1.00	0.00	0.00
01.01.01.06	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	12.00	0.00	0.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
01.01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	0.00	0.00
01.01.02.02	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	3,170.70	0.00	0.00
01.01.02.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	M2	3,170.70	0.00	0.00
01.01.02.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.40X3.60M	UND	1.00	0.00	0.00
01.01.03	DESMONTAJES				0.00
01.01.03.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	UND	68.00	0.00	0.00
01.01.03.02	DESMONTAJE DE ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN	UND	385.00	0.00	0.00
01.01.03.03	DESMONTAJE DE PUERTAS	m2	194.13	0.00	0.00
01.01.03.04	DESMONTAJE DE VENTANAS	m2	648.41	0.00	0.00
01.01.04	DEMOLICIONES				0.00
01.01.04.01	DESMONTAJE DE CIMIENTOS ARMADOS	M3	154.88	0.00	0.00
01.01.04.02	DESMONTAJE DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO ARMADO C/EQUIPO	M3	363.76	0.00	0.00
01.01.04.03	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK	m2	5,234.69	0.00	0.00
01.01.04.04	DEMOLICION DE ESCALERA	m2	284.12	0.00	0.00
01.01.04.05	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA	M2	4,034.46	0.00	0.00
01.01.04.06	DEMOLICION DE LOSETA, MAYOLICA MANUAL	M2	4,034.46	0.00	0.00

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

01.01.04.07	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	m2	4,034.46	0.00	0.00
01.01.04.08	DEMOLICION DE CISTERNA	m2	6.40	0.00	0.00
01.01.04.09	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3, D=25 Km.	M3	4,583.21	0.00	0.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				0.00
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	0.00	0.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	gib	1.00	0.00	0.00
01.02.03	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00	0.00	0.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	0.00	0.00
01.02.05 Y	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	0.00	0.00
01.02.06	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	est	1.00	0.00	0.00
01.02.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.00	0.00
01.03	MITIGACION AMBIENTAL				0.00
01.03.01	PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL				0.00
01.03.01.01	CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL	mes	12.00	0.00	0.00
01.03.02	RESPUESTA ANTE IMPACTOS AMBIENTALES				0.00
01.03.02.01	CONTROL DE PARTICULAS DE POLVO GENERADO	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.02	CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.03	CONTROL DE EMISIONES TOXICAS	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.04	INSTALACIÓN DE CONTENEDOR PORTÁTIL PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	GLB	1.00	0.00	0.00
01.03.02.05	RECOJO DE RR.SS. EN INTERIOR Y ZONAS COLINDANTES AFECTADAS POR EL PROCESO CONSTRUCTIVO	gib	1.00	0.00	0.00
01.03.02.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,170.70	0.00	0.00
02	ESTRUCTURAS				0.00
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.01.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON EQUIPO	M3	849.03	0.00	0.00
02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZAPATAS	M3	1,263.17	0.00	0.00
02.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ CIMENTOS	M3	105.56	0.00	0.00
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	198.41	0.00	0.00
02.01.05	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=25 Km.	M3	1,355.78	0.00	0.00
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				0.00
02.02.01	SOLADO				0.00
02.02.01.01	SOLADO FC = 100 KG/CM2 EN CIMIENTO E=10 CM	M3	86.54	0.00	0.00
02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS				0.00
02.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC= 100 KG/CM2 + 30% P.G	M3	60.05	0.00	0.00
02.02.02.02	SUBCIMIENTO				0.00
02.02.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=100 KG/CM2 + 30% P.G	M3	61.28	0.00	0.00
02.02.02.03	SOBRECIMENTOS				0.00
02.02.02.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 + 30% P.G -SUB CIMIENTO	M3	13.17	0.00	0.00
02.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMENTOS	M2	125.30	0.00	0.00
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				0.00
02.03.01	ZAPATAS				0.00
02.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	M2	379.03	0.00	0.00
02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	20,794.29	0.00	0.00
02.03.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 P/ ZAPATAS	M3	420.32	0.00	0.00
02.03.01.04	CURADO QUIMICO	M2	600.45	0.00	0.00
02.03.02	VIGA DE CIMENTACION				0.00
02.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	M2	310.78	0.00	0.00
02.03.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	5,068.52	0.00	0.00
02.03.02.03	CONCRETO PRE MEZLADO FC=210 KG/CM2 P/ VIGAS DE CIMENTACION	M3	30.07	0.00	0.00
02.03.02.04	CURADO QUIMICO	M2	39.42	0.00	0.00
02.03.03	COLUMNAS				0.00
02.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	1,687.42	0.00	0.00
02.03.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	52,651.64	0.00	0.00
02.03.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 P/ COLUMNAS	M3	405.96	0.00	0.00
02.03.03.04	CURADO QUIMICO	M2	1,687.42	0.00	0.00
02.03.04	COLUMNETAS DE AMARRE				0.00
02.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	M2	497.95	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

02.03.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	2,212.22	0.00	0.00
02.03.04.03	CONCRETO PRE MEZLADO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	M3	21.76	0.00	0.00
02.03.04.04	CURADO QUIMICO	M2	497.95	0.00	0.00
02.03.05	PLACAS				0.00
02.03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	M2	4,738.42	0.00	0.00
02.03.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	75,101.93	0.00	0.00
02.03.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=350 KG/CM2 PARA PLACAS	M3	258.99	0.00	0.00
02.03.05.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 P/ PLACAS	M3	386.41	0.00	0.00
02.03.05.05	CURADO QUIMICO	M2	4,738.42	0.00	0.00
02.03.06	VIGAS				0.00
02.03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	2,796.26	0.00	0.00
02.03.06.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	67,080.38	0.00	0.00
02.03.06.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 P/ VIGAS	M3	394.05	0.00	0.00
02.03.06.04	CURADO QUIMICO	M2	2,796.26	0.00	0.00
02.03.07	LOSA ALIGERADA				0.00
02.03.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADA	M2	3,366.47	0.00	0.00
02.03.07.02	LADRILLO DE ARCILLA 15X30X30CM. 8 HUECOS PARA TECHO	UND	28,625.96	0.00	0.00
02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	28,870.50	0.00	0.00
02.03.07.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 EN ALIGERADO	M3	365.49	0.00	0.00
02.03.07.05	CURADO QUIMICO	M2	3,366.47	0.00	0.00
02.03.08	LOSA MACIZA				0.00
02.03.08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	M2	213.56	0.00	0.00
02.03.08.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	9,763.95	0.00	0.00
02.03.08.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	M3	42.71	0.00	0.00
02.03.08.04	CURADO QUIMICO	M2	213.56	0.00	0.00
02.03.09	ESCALERA DE CONCRETO				0.00
02.03.09.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	M2	286.57	0.00	0.00
02.03.09.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	6,678.91	0.00	0.00
02.03.09.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 P/ ESCALERA	M3	67.50	0.00	0.00
02.03.09.04	CURADO QUIMICO	M2	285.95	0.00	0.00
02.03.10	CISTERNA DE CONCRETO ARMADO				0.00
02.03.10.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA P/ SISTEMA DE AGUA	M2	871.40	0.00	0.00
02.03.10.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	3,511.04	0.00	0.00
02.03.10.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 P/ CISTERNA	M3	239.34	0.00	0.00
02.03.10.04	CURADO QUIMICO	M2	871.40	0.00	0.00
02.03.11	MURO DE CONCRETO ARMADO				0.00
02.03.11.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONCRETO ARMADO	M2	68.96	0.00	0.00
02.03.11.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	KG	703.13	0.00	0.00
02.03.11.03	CONCRETO PRE MEZLADO F'C=210 KG/CM2	M3	8.74	0.00	0.00
02.03.11.04	CURADO QUIMICO	M2	157.93	0.00	0.00
02.04	VEREDAS, ESTACIONAMIENTO Y SARDINELES				0.00
02.04.01	VEREDAS Y ESTACIONAMIENTO DE CONCRETO				0.00
02.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	123.33	0.00	0.00
02.04.01.02	EN VEREDAS CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.15 PARA VEREDAS Y ESTACIONAMIENTO	m2	822.17	0.00	0.00
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	87.79	0.00	0.00
02.04.01.04	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS Y ESTACIONAMIENTO e=0.15m, ACAB. SEMIPULIDO, INC. BRUÑADO	M3	123.33	0.00	0.00
02.04.01.05	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS e=1"	M	177.20	0.00	0.00
02.04.01.06	CURADO QUIMICO	M2	822.17	0.00	0.00
02.04.02	SARDINELES PERALTADO EN EXTERIORES				0.00
02.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES PERALTADOS	M2	55.31	0.00	0.00
02.04.02.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SARDINEL	M3	6.45	0.00	0.00
03	ARQUITECTURA				0.00
03.01	MUROS Y TABIQUES				0.00
03.01.01	LADRILLO SÓLIDO TIPO KING KONG C/MORTERO C:A 1:4 SOGA	M2	2,670.99	0.00	0.00
03.01.02	LADRILLO SÓLIDO TIPO KING KONG C/MORTERO C:A 1:4 CABEZA	M2	1,512.16	0.00	0.00
03.01.03	TABIQUERIA DE DRYWALL DOS CARAS ESTRUCTURA METALICA CON PLACA RH e=10cm	M2	86.83	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS				0.00
03.02.01	TARRAJEOS				0.00
03.02.01.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES FROTACHADO MEZ	M2	7,038.07	0.00	0.00
C:A=1:5, e=1.5 cm.					
03.02.01.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES FROTACHADO MEZ. C:A=1:5 ,	M2	1,159.59	0.00	0.00
e=1.5					
	cm.				
03.02.01.03	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5 , e= 1.5 cm	M2	1,533.37	0.00	0.00
03.02.01.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA C:A = 1:4	M2	633.55	0.00	0.00
	C/imp. perm. 1kg Por Ells. cm				
03.02.02	VESTIDURAS, UNIONES Y BRUÑAS				0.00
03.02.02.01	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA, MEZCLA C:a 1:4 E=1.5cm	M2	257.04	0.00	0.00
03.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS SUPERFICIE C:A=1:4 E=1.5 cm.	M2	6,385.04	0.00	0.00
03.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS SUPERFICIE C:A = 1:4 E=1.5 cm	M2	2,060.75	0.00	0.00
03.02.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15M, MEZC. C:A 1:4 E=1.5 cm	M	1,822.90	0.00	0.00
03.02.02.05	BRUÑA DE 1*X1 CM. EN MUROS EXTERIORES	M	52.45	0.00	0.00
03.03	CIELORRASO				0.00
03.03.01	TARRAJEO EN CIELO RASO MEZCLA 1:4 , E=1.5 CM	M2	4,662.48	0.00	0.00
03.04	PISO EN EDIFICACIÓN CIUDAD UNIVERSITARIA				0.00
03.04.01	CONTRAPISOS				0.00
03.04.01.01	FALSO PISO DE e=4"	M2	516.90	0.00	0.00
03.04.01.02	CONTRAPISO DE CEMENTO SEMIPULIDO E=2"	M2	3,285.72	0.00	0.00
03.04.02	PISOS DE PORCELANATO Y OTROS				0.00
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO EN EDIFICACIÓN - ALTO TRANSITO	M2	3,289.62	0.00	0.00
	(0.60x0.60cm)				
03.04.02.02	PISO LADRILLO PASTELERO 24x24x3cm - EN AZÓTEA	M2	50.71	0.00	0.00
03.04.03	ACABADO EN PISOS				0.00
03.04.03.01	ACABADO DE CEMENTO SEMIPULIDO EN EDIFICACIÓN	M2	337.82	0.00	0.00
03.04.03.02	ACABADO DE PISO DE CEMENTO PULIDO E=2" EN CISTERNA, INC. ADITIVO	M2	164.32	0.00	0.00
03.04.03.03	ACABADO EN RAMPA DE CONCRETO FROTACHADO Y BRUÑADO C/	M2	8.26	0.00	0.00
10CM					
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				0.00
03.05.01	CONTRAZOCALOS				0.00
03.05.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO EN EDIFICACIÓN, H=0.10M	M2	1,827.20	0.00	0.00
03.05.01.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO EN ESCALERAS,	M	171.94	0.00	0.00
TERRAZA Y AZÓTEA, H=0.10M					
03.05.02	ZOCALOS				0.00
03.05.02.01	ZOCALO DE LOSETA CERAMICA ESMALTADA COLOR BLANCO	M2	667.31	0.00	0.00
30X60cm;					
	e=10mm; ALTURA SEGÚN PLANO				
03.05.02.02	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO EN AREA EXTERNA DE EDIFICACIÓN,	M2	62.95	0.00	0.00
H=1.20M					
03.06	PINTURA				0.00
03.06.01	PINTURA LATEX DE MUROS INTERIORES (incl. TEMPLE) 2 MANOS	M2	6,198.82	0.00	0.00
03.06.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M2	1,159.59	0.00	0.00
03.06.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y PLACAS (incl. TEMPLE) 2 MANOS	M2	6,385.04	0.00	0.00
03.06.04	PINTURA LATEX EN VIGAS (incl. TEMPLE) 2 MANOS	M2	2,069.59	0.00	0.00
03.06.05	PINTURA EN CIELORRASO (incl. TEMPLE) 2 MANOS	M2	3,234.92	0.00	0.00
03.06.06	PINTURA EPÓXICA COLOR GRIS EN CISTERNA	M2	601.07	0.00	0.00
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				0.00
03.07.01	PUERTAS DE MADERA				0.00
03.07.01.01	SUM E INSTALACIÓN DE P-3 (1.20x2.10) PUERTA CONTRAPLACADA	UND	32.00	0.00	0.00
CON					
	MIRILLA CIRCULAR - 2 HOJAS, INC ACCESORIOS				
03.07.01.02	SUM E INSTALACIÓN DE P-4 (1.00x2.10) PUERTA BATIENTE	UND	24.00	0.00	0.00
	CONTRAPLACADA CON MIRILLA-1 HOJA , INC ACCESORIOS				
03.07.01.03	SUM E INSTALACION DE P-5 (1.00x2.10) PUERTA BATIENTE	UND	27.00	0.00	0.00
	CONTRAPLACADA- 1 HOJA , INC ACCESORIOS				
03.07.01.04	SUM E INSTALACION DE P-6 (0.80x2.10) PUERTA BATIENTE	UND	14.00	0.00	0.00
	CONTRAPLACADA - 1 HOJA, INC ACCESORIOS				
03.07.01.05	SUM E INSTALACION DE P-7 (0.70x2.10) PUERTA BATIENTE	UND	5.00	0.00	0.00
	CONTRAPLACADA -1 HOJA , INC ACCESORIOS				
03.07.01.06	SUM E INSTALACION DE P-8 (1.80x2.10) PUERTA BATIENTE	UND	1.00	0.00	0.00
	CONTRAPLACADA- 2 HOJAS, INC ACCESORIOS				
03.08	TABIQUES DIVISORIOS				0.00
03.08.01	TABIQUE DIVISORIO DE BAÑOS				0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

03.08.02	SUM E INSTALACION DE TABIQUE DIVISORIO PANEL MELAMINA FENOLICO e=18MM, COLOR BLANCO, ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA BAÑO, INC ACCESORIOS-SS.HH HOMBRE	UND	10.00	0.00	0.00
03.08.03	SUM E INSTALACION DE TABIQUE DIVISORIO PANEL MELAMINA FENOLICO e=18MM, COLOR BLANCO, ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA BAÑO, INC ACCESORIOS-SS.HH MUJER	UND	20.00	0.00	0.00
03.08.04	TABIQUE DIVISORIO EN URINARIOS				0.00
03.08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUE DIVISORIO DE URINARIOS - PANEL MELAMINA FENOLICO DE 18 mm , ANGULO DE ALUMINIO , INC ACCESORIOS	UND	10.00	0.00	0.00
03.09	TABLEROS DE GRANITO Y MUEBLES				0.00
03.09.01	TABLERO DE GRANITO EN BAÑOS				0.00
03.09.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE GRANITO GRIS MONTANA E=2CM + ZOCALO H=0.10+ MANDIL 0.10 DE 3.63m.X0.55 m PARA BAÑO HOMBRES	m2	10.00	0.00	0.00
03.09.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE GRANITO GRIS MONTANA E=2CM + ZOCALO H=0.10+ MANDIL 0.10 DE 6.13m.X0.45 m PARA BAÑO DAMAS	m2	15.00	0.00	0.00
03.09.02	TABLEROS DE GRANITO Y MUEBLES MDP EN COCINETA				0.00
03.09.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO POSFORMADO COLOR BLANCO DE (3.53m.X0.60) m EN COCINETA	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO POSFORMADO COLOR BLANCO DE (1.67m.X0.60) m EN COCINETA	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO POSFORMADO COLOR BLANCO DE (2.68m.X0.60) m EN COCINETA	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES MDP BAJOS INCLUYE ACCESORIOS (4.20x1.04m), SEGÚN DISEÑO PLANO EN COCINETA	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES MDP ALTOS, INCLUYE ACCESORIOS (4.20x0.70m), SEGÚN DISEÑO PLANO EN COCINETA	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES MDP BAJOS, INCLUYE ACCESORIOS (3.48x0.94m), SEGÚN DISEÑO PLANO EN COCINETA	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES MDP ALTOS, INCLUYE ACCESORIOS (3.20x0.94m), SEGÚN DISEÑO PLANO EN COCINETA	UND	1.00	0.00	0.00
03.09.03	ACCESORIOS EN BAÑOS				0.00
03.09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	40.00	0.00	0.00
03.09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO EN PARED DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	10.00	0.00	0.00
03.09.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADOR DE MANO AUTOMATICO EN PARED DE ACERO INOXIDABLE PULIDO ANTI INFLAMABLE C/SENSOR INFRARROJO Y CIERRE ANTIVANDALICO	UND	10.00	0.00	0.00
03.09.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE 20L	UND	40.00	0.00	0.00
03.09.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE Ø2" DE APOYO PARA DISCAPACITADOS - EN BAÑOS	UND	10.00	0.00	0.00
03.09.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO (3.53x1.00m) BISELADO CON BASTIDOR DE MDF ESPEJO CON 10° INCLINACION	UND	10.00	0.00	0.00
03.09.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA DE ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	40.00	0.00	0.00
03.10	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				0.00
03.10.01	PUERTAS METALICAS				0.00
03.10.01.01	SUM E INSTALACION DE P-01 (1.5 x 2.10) PUERTA METÁLICA CONTRAINCENDIO CON MIRILLA BARRA ANTIPÁNICO- 2 HOJAS BATIENTES, INC ACCESORIOS	UND	5.00	0.00	0.00
03.10.01.02	SUM E INSTALACION DE P-02(1.2x2.10) PUERTA METÁLICA CONTRAINCENDIO CON BARRA ANTIPÁNICO, INC ACCESORIOS	UND	11.00	0.00	0.00
03.10.02	BARANDAS METALICAS EN ESCALERAS				0.00
03.10.02.01	SUM E INSTALACION DE BARANDAS TUBO DE ACERO DE 2" INC. ANCLAJES Y PINTURA EN ESCALERAS, H=0.90	m	32.83	0.00	0.00
03.10.02.02	SUM E INSTALACION DE CANTONERA DE ALUMINIO CON BORDE FOTOLUMINISCENTE 35X20 MIN. TIPO CANTO O SIMILAR	m	442.80	0.00	0.00
03.10.03	ESCALERA METALICA EN CISTERNAS				0.00
03.10.03.01	SUM. E INSTALACION DE ESCALERA DE 1.20 ANCHO INC. ANCLAJES, BARANDAS Y PINTURA	UND	1.00	0.00	0.00
03.11	MAMPARAS Y VENTANAS				0.00
03.11.01	VENTANAS				0.00
03.11.01.01	SUM E INSTALACION DE V-01 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (0.80X0.80)	UND	11.00	0.00	0.00
03.11.01.02	SUM E INSTALACION DE V-02 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (2.75X0.80)	UND	5.00	0.00	0.00
03.11.01.03	SUM E INSTALACION DE V-03 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (3.15X0.80)	UND	5.00	0.00	0.00
03.11.01.04	SUM E INSTALACION DE V-04 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (2.10X0.80)	UND	5.00	0.00	0.00
03.11.01.05	SUM E INSTALACION DE V-05 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (4.20X1.18)	UND	5.00	0.00	0.00
03.11.01.06	SUM E INSTALACION DE V-06 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (3.38X1.18)	UND	5.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1

----- Bases Integradas

03.11.01.07	SUM E INSTALACIÓN DE V-07 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (3.55X1.18)	UND	5.00	0.00	0.00
03.11.01.08	SUM E INSTALACIÓN DE V-08 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (4.00X1.18)	UND	5.00	0.00	0.00
03.11.01.09	SUM E INSTALACIÓN DE V-09 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (3.55X0.80)	UND	5.00	0.00	0.00
03.11.01.10	SUM E INSTALACIÓN DE V-10 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (3.95X1.18)	UND	5.00	0.00	0.00
03.11.01.11	SUM E INSTALACIÓN DE V-11 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (0.60X1.70)	UND	3.00	0.00	0.00
03.11.01.12	SUM E INSTALACIÓN DE V-12 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (5.22X1.70)	UND	4.00	0.00	0.00
03.11.01.13	SUM E INSTALACIÓN DE V-13 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (3.29X1.70)	UND	2.00	0.00	0.00
03.11.01.14	SUM E INSTALACIÓN DE V-14 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (3.08X1.70)	UND	2.00	0.00	0.00
03.11.01.15	SUM E INSTALACIÓN DE V-15 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (1.50X1.70)	UND	4.00	0.00	0.00
03.11.01.16	SUM E INSTALACIÓN DE V-16 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (1.20X1.70)	UND	4.00	0.00	0.00
03.11.01.17	SUM E INSTALACIÓN DE V-17 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (1.04X1.70)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.01.18	SUM E INSTALACIÓN DE V-18 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (0.88X1.70)	UND	4.00	0.00	0.00
03.11.01.19	SUM E INSTALACIÓN DE V-19 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (0.30X0.50)	UND	10.00	0.00	0.00
03.11.01.20	SUM E INSTALACIÓN DE V-20 VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (3.80X0.80)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.01.21	SUM E INSTALACIÓN DE V-21 VENTANA FIJA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (0.60X3.28)	UND	4.00	0.00	0.00
03.11.01.22	SUM E INSTALACIÓN DE V-22 VENTANA METÁLICA BATIENDE DE INSPECCIÓN DE 6MM (0.60X0.80)	UND	10.00	0.00	0.00
03.11.01.23	SUM E INSTALACIÓN DE V-23 VENTANA FIJA DE VIDRIO ESPEJO LAMINADO DE 6MM (2.20X2.00)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.01.24	SUM E INSTALACIÓN DE V-24 VENTANA PIVOTANTE DE VIDRIO TEMPLADO DE 6MM (1.05X1.25)	UND	56.00	0.00	0.00
03.11.02	MAMPARAS				0.00
03.11.02.01	SUM E INSTALACION DE M-1 MAMPARA 4 HOJAS FIJAS,CRISTAL TEMPLADO e = 8mm (5.22X2.70)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.02.02	SUM E INSTALACION DE M-2 MAMPARA 2 HOJAS FIJAS,CRISTAL TEMPLADO e = 8mm (3.29X2.70)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.02.03	SUM E INSTALACION DE M-3 MAMPARA 2 HOJAS FIJAS ,CRISTAL TEMPLADO e = 8mm (3.08X2.70)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.02.04	SUM E INSTALACION DE M-4 MAMPARA 3 HOJAS FIJAS,CRISTAL TEMPLADO e = 8mm (3.75X2.10)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.02.05	SUM E INSTALACION DE M-5 MAMPARA 2 HOJAS FIJAS ,CRISTAL TEMPLADO e = 8mm (2.81X2.10)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.02.06	SUM E INSTALACION DE M-6 MAMPARA 2 HOJAS FIJAS ,CRISTAL TEMPLADO e = 8mm (2.81X2.10)	UND	10.00	0.00	0.00
03.11.02.07	SUM E INSTALACION DE M-7 MAMPARA 1 HOJA FIJA, UNA PUERTA 2 HOJAS BATIENDES ,CRISTAL TEMPLADO e = 8mm (1.80X2.10)	UND	1.00	0.00	0.00
03.11.02.08	SUM E INSTALACION DE M-8 MAMPARA 3 HOJAS FIJAS ,CRISTAL TEMPLADO TRASLUCIDO e = 8mm (2.90X2.10)	UND	1.00	0.00	0.00
03.12	MURO CORTINA				0.00
03.12.01	MC-01 - MURO CORTINA ESPEJO e=10mm (INC. ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN)	UND	1.00	0.00	0.00
03.13	PANELES ACUSTICOS DE CIELORRASO				0.00
03.13.01	PANELES ACUSTICOS MICROPERFORADOS e=12mm	m2	170.20	0.00	0.00
03.13.02	FALSO CIELORRASO C/BALDOSAS ACUSTICAS DE FIBRA MINERAL (e=12mm)	m2	4,661.88	0.00	0.00
03.14	ASCENSORES				0.00
03.14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR (INCL. TODOS LOS ACESORIOS)	UND	2.00	0.00	0.00
03.15	VARIOS - EDIFICACIÓN				0.00
03.15.01	PANELES DE FIBRA ALUCOBOND 1.60X1.60m COLOR PANTONE	m2	488.36	0.00	0.00
03.15.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA BASCULANTE	UND	8.00	0.00	0.00
03.15.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE VIDRIO TEMPLADO - BARANDAS DE SEGURIDAD	m2	92.78	0.00	0.00
03.15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA DE CHACRA	m2	448.81	0.00	0.00
03.15.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	m2	448.81	0.00	0.00
03.15.06	PLACA RECORDATORIA	UND	1.00	0.00	0.00
03.15.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS EN FACHADA SEGÚN DISEÑO	UND	40.00	0.00	0.00
03.15.08	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00	0.00	0.00
04	SEGURIDAD Y GESTION DE RIESGOS				0.00
04.01	SEÑALIZACION				0.00
04.01.01	SEÑALES DE EVACUACIÓN, EMERGENCIA, SEGURIDAD Y ADVERTENCIA				0.00
04.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "SALIDA" FOTOLUMINISCENTE	UND	41.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

04.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "SALIDA DE ESCALERA"	UND	10.00	0.00	0.00
04.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO"	UND	101.00	0.00	0.00
04.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE "SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO"	UND	19.00	0.00	0.00
04.01.01.05 DE	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "ZONA SEGURA EN CASO EMERGENCIA"	UND	4.00	0.00	0.00
04.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS"	UND	6.00	0.00	0.00
04.02	SEÑALES Y ELEMENTOS CONTRAINCENDIO				0.00
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE "EXTINTOR" INCL. SEÑAL	UND	47.00	0.00	0.00
04.02.02 INCENDIO"	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "GABINETE CONTRA	UND	15.00	0.00	0.00
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "CACI"	UND	1.00	0.00	0.00
04.02.04 CASO DE	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "NO USAR ASCENSOR EN SISMO O INCENDIO"	UND	6.00	0.00	0.00
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "PUERTA CONTRAFUEGO"	UND	11.00	0.00	0.00
04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE "LUCES DE EMERGENCIA"	UND	124.00	0.00	0.00
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "DETECTOR DE HUMO"	UND	145.00	0.00	0.00
04.02.08 TEMPERATURA"	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "DETECTOR DE	UND	2.00	0.00	0.00
04.02.09 CONTRA	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "PULSADOR DE ALARMA INCENDIOS"	UND	19.00	0.00	0.00
04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "AVISADOR SONORO"	UND	19.00	0.00	0.00
04.03	SEÑALES INFORMATIVAS				0.00
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL "NUMERO DE PISOS"	UND	6.00	0.00	0.00
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE "PLACA ACRILICA IDENTIFICACION DE AMBIENTES"	UND	118.00	0.00	0.00
04.04	EQUIPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD				0.00
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	6.00	0.00	0.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS				0.00
05.01	AGUA POTABLE				0.00
05.01.01 CISTERNA	TOMA PARA ABASTECIMIENTO CISTERNA AGUA POTABLE Y ACI				0.00
05.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
05.01.01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	M2	18.48	0.00	0.00
05.01.01.02	MOVIMIENTOS DE TIERRA				0.00
05.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60M, A=0.45M	M	41.07	0.00	0.00
05.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS A=0.45M	M	41.07	0.00	0.00
05.01.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO A=0.45M, H=0.45M	M3	8.32	0.00	0.00
05.01.01.02.04	ELIMINACION DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=25 Km	M3	3.33	0.00	0.00
05.01.01.03	TUBERIA SUMINISTRO E INSTALACION				0.00
05.01.01.03.01	SUM. E INST. COLGADO DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 316L Ø 3/4"	m	41.07	0.00	0.00
05.01.01.03.02	SUM. E INST. COLGADO DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 316L Ø 3"	m	1.95	0.00	0.00
05.01.01.03.03	SUM. E INST. COLGADO DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE 316L Ø 4"	m	9.68	0.00	0.00
05.01.01.03.04	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA HDPE Ø 3"	M	47.32	0.00	0.00
05.01.01.03.05	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA HDPE Ø 1 1/2"	M	20.97	0.00	0.00
05.01.01.03.06	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA HDPE Ø 3/4"	M	79.30	0.00	0.00
05.01.01.03.07	SUM. E INST. DE TUBERIA DE A.AF Ø 3"	m	23.77	0.00	0.00
05.01.01.03.08	SUM. E INST. DE TUBERIA DE A.AF Ø 4"	m	10.22	0.00	0.00
05.01.01.03.09	SUM. E INST. DE TUBERIA DE A.AF Ø 6"	m	4.65	0.00	0.00
05.01.01.03.10	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	M	296.00	0.00	0.00
05.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS SANITARIOS				0.00
05.01.01.04.01	SUM E INST. DE EQUIPO DE SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO DOMESTICO 3.49 HP, CAUDAL= 3.62 LPS Y HDT=43.37 m.	UND	2.00	0.00	0.00
05.01.01.04.02	VALVULA CHECK Ø4"	UND	5.00	0.00	0.00
05.01.01.04.03	VALVULA DE COMPUERTA TIPO OS&Y Ø6"	UND	2.00	0.00	0.00
05.01.01.04.04	VALVULA TIPO OS&Y (INTERRUPCION) Ø3"	UND	3.00	0.00	0.00
05.01.01.04.05	VÁLVULA DE CONTROL	UND	3.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

05.01.01.04.06	VALVULA DE PIE Y CANASTILLA 4"	UND	1.00	0.00	0.00
05.01.01.04.07	REDUCCIÓN EXCÉNTRICA DE 3" A 2 1/2"	UND	3.00	0.00	0.00
05.01.01.04.08	TAPON HEMBRA DE 1/2"	UND	15.00	0.00	0.00
05.01.01.04.09	TEE DE ACERO DE Ø3"	UND	3.00	0.00	0.00
05.01.01.04.10	CODO DE ACERO DE Ø3"	UND	3.00	0.00	0.00
05.01.01.04.11	CODO DE ACERO DE Ø1/2"	UND	2.00	0.00	0.00
05.01.01.04.12	CODO DE ACERO DE Ø8"	UND	3.00	0.00	0.00
05.01.01.04.13	SUM. E INST. DE VALVULA MARIPOSA	UND	4.00	0.00	0.00
05.01.01.04.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA BY PASS 3/4	UND	4.00	0.00	0.00
05.01.01.04.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPEAGUAS EN SALA DE BOMBAS DE 2 1/2" (INC. ACCESORIOS)	UND	3.00	0.00	0.00
05.01.01.04.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA DE UNION	UND	3.00	0.00	0.00
05.01.01.04.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FLOTADORA Ø 3/4"	UND	2.00	0.00	0.00
05.01.01.04.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO	UND	1.00	0.00	0.00
05.01.01.04.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE PRESION O PRESOSTATO	UND	2.00	0.00	0.00
05.01.01.04.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE CAUDAL DE PRUEBA	UND	2.00	0.00	0.00
05.01.01.04.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE AGUA 3/4" (INCL. ACCESORIOS)	g/b	1.00	0.00	0.00
05.01.01.04.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE EXPANSIÓN CAP. 25 GAL.	UND	1.00	0.00	0.00
05.01.01.04.23	SUM. E INST. DE SOPORTE PARA COLGADORES Y ALIMENTADORES HORIZONTALES (INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN PLANO)	UND	42.00	0.00	0.00
05.02	SISTEMA DE AGUA				0.00
05.02.01	INSTALACIONES SANITARIAS DE EDIFICACIONES				0.00
05.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
05.02.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	58.96	0.00	0.00
05.02.01.02	MOVIMIENTOS DE TIERRA				0.00
05.02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60M, A=0.45M.	M	41.16	0.00	0.00
05.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA A=0.45M.	M	41.16	0.00	0.00
05.02.01.02.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10M, A=0.45M, H=0.15M.	M	41.16	0.00	0.00
05.02.01.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS H=0.50M	M3	4.12	0.00	0.00
05.02.01.02.05	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES CAVOLQ. 10 M3 D=25 Km.	M3	0.52	0.00	0.00
05.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				0.00
05.02.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				0.00
05.02.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 Ø 1/2"	PTO	82.00	0.00	0.00
05.02.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1 1/4"	PTO	63.00	0.00	0.00
05.02.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC Ø 1"	PTO	21.00	0.00	0.00
05.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				0.00
05.02.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 1/2" PVC C-10	M	170.98	0.00	0.00
05.02.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 3/4" PVC C-10	M	42.29	0.00	0.00
05.02.02.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 1" PVC C-10	M	40.36	0.00	0.00
05.02.02.02.04	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA COLGADA DE 1 1/4" PVC C-10	M	228.66	0.00	0.00
05.02.02.02.05	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERIA COLGADA DE 1 1/2" PVC C-10	M	53.66	0.00	0.00
05.02.02.02.06	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA COLGADA DE 2" PVC C-10	M	53.65	0.00	0.00
05.02.02.02.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECTACION	M	589.60	0.00	0.00
05.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC				0.00
05.02.02.03.01	TEE PVC C-10 Ø 1/2"	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.02.03.02	TEE PVC C-10 Ø 3/4"	UND	20.00	0.00	0.00
05.02.02.03.03	TEE PVC C-10 Ø 1"	UND	16.00	0.00	0.00
05.02.02.03.04	TEE PVC C-10 Ø 1 1/2"	UND	30.00	0.00	0.00
05.02.02.03.05	TEE PVC C-10 Ø 1 1/4"	UND	42.00	0.00	0.00
05.02.02.03.06	TEE PVC C-10 Ø 2"	UND	15.00	0.00	0.00
05.02.02.03.07	CODO PVC C-10 Ø 2 1/2" x 90°	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.02.03.08	CODO PVC C-10 Ø 1 1/2" x 90°	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.02.03.09	CODO PVC C-10 Ø 1 1/4" x 90°	UND	35.00	0.00	0.00
05.02.02.03.10	CODO PVC C-10 Ø 1" x 90°	UND	15.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

05.02.02.03.11	CODO PVC C-10 Ø 1/2" x 90°	UND	30.00	0.00	0.00
05.02.02.03.12	CODO PVC C-10 Ø 3/4" x 90°	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.02.03.13	VÁLVULA DE CONTROL DE 3"	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.02.03.14	VÁLVULA DE CONTROL DE 2 1/2"	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.02.03.15	VÁLVULA DE CONTROL DE 2"	UND	12.00	0.00	0.00
05.02.02.03.16	VÁLVULA DE CONTROL DE 1 1/4"	UND	22.00	0.00	0.00
05.02.02.03.17	VÁLVULA DE CONTROL DE 1"	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.02.03.18	VÁLVULA DE CONTROL DE 3/4"	UND	5.00	0.00	0.00
05.02.02.03.19	VÁLVULA DE CONTROL DE 1/2"	UND	35.00	0.00	0.00
05.02.02.04	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				0.00
05.02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOZA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXOMÉTRICA COLOR BLANCO	UND	65.00	0.00	0.00
05.02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE CERÁMICA O LOZA VITRIFICADA DE PARED CON VÁLVULA FLUXOMÉTRICA COLOR BLANCO	UND	22.00	0.00	0.00
05.02.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO OVALIN DE LOSA VITRIFICADA DE EMPOTRAR, INCLUYE LLAVE DE BAÑO TEMPORIZADA	UND	50.00	0.00	0.00
05.02.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA, INCLUYE LLAVE	UND	3.00	0.00	0.00
05.02.03	CONEXIÓN DE AGUA CALIENTE				0.00
05.02.03.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE				0.00
05.02.03.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE DE 1/2"	PTO	2.00	0.00	0.00
05.02.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE				0.00
05.02.03.02.01	TUBERIA PVC C-10 PARA AGUA CALIENTE DE 1/2"	M	7.91	0.00	0.00
05.02.03.03	EQUIPOS Y ACCESORIOS AGUA CALIENTE				0.00
05.02.03.03.01	SUM. E INST. DE CODO PVC C-10 Ø 1/2"	UND	2.00	0.00	0.00
05.02.03.03.02	CALENTADOR ELECTRICO 80 Lts	UND	1.00	0.00	0.00
05.02.04	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO (ACI)				0.00
05.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
05.02.04.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	137.89	0.00	0.00
05.02.04.02	SISTEMA CONTRA INCENDIO				0.00
05.02.04.02.01	SALIDA DE AGUA CONTRAINCENDIO DE Ø1"	PTO	130.00	0.00	0.00
05.02.04.02.02	SALIDA DE AGUA SISTEMA CONTRAINCENDIO DE Ø1 1/4"	PTO	65.00	0.00	0.00
05.02.04.02.03	SALIDA DE AGUA SISTEMA CONTRAINCENDIO DE Ø2"	PTO	5.00	0.00	0.00
05.02.04.03	REDES DE DISTRIBUCION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO				0.00
05.02.04.03.01	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 1"	M	1,013.50	0.00	0.00
05.02.04.03.02	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 1 1/4"	M	117.50	0.00	0.00
05.02.04.03.03	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 1 1/2"	M	50.25	0.00	0.00
05.02.04.03.04	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 2"	M	24.45	0.00	0.00
05.02.04.03.05	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 2 1/2"	M	171.89	0.00	0.00
05.02.04.03.06	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 3"	M	99.15	0.00	0.00
05.02.04.03.07	TUBERIA DE ACERO SCH 40 Ø 4"	M	13.00	0.00	0.00
05.02.04.03.08	TUBERIA DE HDPE SDR11 Ø 4"	M	107.19	0.00	0.00
05.02.04.03.09	TUBERIA DE HDPE SDR11 Ø 4" ENTERRADO	M	11.31	0.00	0.00
05.02.04.03.10	TUBERIA DE HDPE SDR11 Ø 6" ENTERRADO	M	61.00	0.00	0.00
05.02.04.04	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CONTRA INCENDIO				0.00
05.02.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA FIRECHECK DE 3"	UND	2.00	0.00	0.00
05.02.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ANGULAR DE 2 1/2"	UND	1.00	0.00	0.00
05.02.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ANGULAR DE 2"	UND	1.00	0.00	0.00
05.02.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE DRENAJE	UND	10.00	0.00	0.00
05.02.04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA PRINCIPAL A.C.I. 25.00 HP, CAUDAL 12.62 LPS, HDT=66.82m	UND	1.00	0.00	0.00
05.02.04.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA JOCKEY 2.70 HP, CAUDAL=1.22L.P.S. - HDT=73.87 m.	UND	1.00	0.00	0.00
05.02.04.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE CONTRAINCENDIO II	UND	14.00	0.00	0.00
05.02.04.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE CONTRAINCENDIO TIPO III	UND	2.00	0.00	0.00
05.02.04.04.09	SUM. E INST. DE ESTACIÓN CONTROLADORA DE ROCIADORES	UND	15.00	0.00	0.00
05.02.04.04.10	SUM. E INST. DE SOPORTE PARA COLGADORES Y ALIMENTADORES HORIZONTALES (INCLUYE ACCESORIOS SEGÚN PLANO)	UND	290.00	0.00	0.00
05.02.04.04.11	SUM. E INST. DE ROCIADORES (UP-RIGHT)	UND	480.00	0.00	0.00
05.02.04.04.12	TEE DE ACERO INOX. SCH-40 DE 4"	pza	24.00	0.00	0.00
05.02.04.04.13	CRUZ ACERO SCH-40 de 4"	pza	90.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1

----- Bases Integradas

05.02.04.04.14	UNION RIGIDA RANURADA DE ACERO SCH-40 de 1"	pza	90.00	0.00	0.00
05.02.04.04.15	CODO DE 90° DE ACERO SCH-40 de 2"	pza	30.00	0.00	0.00
05.02.04.04.16	CODO DE 90° DE ACERO SCH-40 de 1"	pza	20.00	0.00	0.00
05.02.04.04.17	SUM. E INST. DE TEE HDPE DE 4"	pza	24.00	0.00	0.00
05.02.04.04.18	SUM. E INST. DE SELLO CORTA FUEGO 1"	UND	20.00	0.00	0.00
05.02.04.04.19	SUM. E INST. DE TAPA DE INSPECCIÓN CON REJILLA	gib	1.00	0.00	0.00
05.02.04.04.20	SUM. E INST. DE CAJUELA DE CONCRETO	gib	1.00	0.00	0.00
05.03	DESAGUE				0.00
05.03.01	INSTALACIONES DE DESAGÜE				0.00
05.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
05.03.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M2	31.59	0.00	0.00
05.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
05.03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL H=0.60M, A=0.45M.	M	315.85	0.00	0.00
05.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS A=0.45M	M	315.85	0.00	0.00
05.03.01.02.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10M, A=0.45M,	M	315.85	0.00	0.00
05.03.01.02.04	H=0.15M, RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	63.96	0.00	0.00
05.03.01.02.05	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3 D=25 Km.	M3	4.26	0.00	0.00
05.03.01.03	SALIDA DE DESAGUE, VENTILACION Y DRENAJE PLUVIAL				0.00
05.03.01.03.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP Ø 2"	PTO	100.00	0.00	0.00
05.03.01.03.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC CP Ø 3"	PTO	30.00	0.00	0.00
05.03.01.03.03	SALIDA DE VENTILACION DE PVC CP Ø 2"	PTO	45.00	0.00	0.00
05.03.01.03.04	SALIDA DE VENTILACION DE PVC CP Ø 3"	PTO	5.00	0.00	0.00
05.03.01.03.05	SALIDA DE DRENAJE DE AIRE ACONDICIONADO DE PVC Ø3"	PTO	14.00	0.00	0.00
05.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				0.00
05.03.01.04.01	SUM. E INST. DE REDES DE DERIVACION CON TUBERIA PVC CP Ø 4"	M	164.09	0.00	0.00
05.03.01.04.02	SUM. E INST. DE REDES DE DERIVACION CON TUBERIA PVC CP Ø 2"	M	151.76	0.00	0.00
05.03.01.04.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	M	315.85	0.00	0.00
05.03.01.05	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS				0.00
05.03.01.05.01	REGISTRO ROSCADO DE Ø 4"	PZA	72.00	0.00	0.00
05.03.01.05.02	REGISTRO ROSCADO DE Ø 3"	PZA	14.00	0.00	0.00
05.03.01.05.03	REGISTRO ROSCADO DE Ø 2"	PZA	27.00	0.00	0.00
05.03.01.05.04	SUMIDERO CROMADO Ø 2"	PZA	19.00	0.00	0.00
05.03.01.05.05	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 4" A 4"	UND	64.00	0.00	0.00
05.03.01.05.06	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 4" A 2"	UND	30.00	0.00	0.00
05.03.01.05.07	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 3" A 3"	UND	15.00	0.00	0.00
05.03.01.05.08	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 3" A 2"	UND	10.00	0.00	0.00
05.03.01.05.09	SUM E INST DE YEE PVC CP Ø 2" A 2"	UND	49.00	0.00	0.00
05.03.01.05.10	SUM E INST DE CODO PVC CP Ø 2" X 90°	UND	122.00	0.00	0.00
05.03.01.05.11	SUM E INST DE CODO PVC CP Ø 2" X 45°	UND	39.00	0.00	0.00
05.03.01.05.12	SUM E INST DE CODO PVC CP Ø 3" X 45°	UND	5.00	0.00	0.00
05.03.01.05.13	SUM E INST DE CODO PVC CP Ø 4" X 45°	UND	49.00	0.00	0.00
05.03.01.05.14	SOMBRERO DE VENTILACION PVC CP Ø 2"	PZA	3.00	0.00	0.00
05.03.01.05.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA POZO SUMIDERO DE	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06	0.86 HP, CAUDAL=2.33 L.P.S. - HDT=10.00 m. CAMARAS DE INSPECCION				0.00
05.03.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (18" X 24") H=>0.84M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (18" X 24") H=>0.81M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (12" X 24") H=>0.35M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (12" X 24") H=>0.30M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (12" X 24") H=>0.75M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (12" X 24") H=>0.68M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (12" X 24") H=>0.56M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (12" X 24") H=>0.44M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (12" X 24") H=>0.39M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE (12" X 24") H=>0.30M A<=0.80M	UND	1.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

05.03.01.06.11	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD	UND	10.00	0.00	0.00
05.03.01.06.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZA DE SUCCIÓN	gib	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L= 4.00m. A=0.10 m	UND	5.00	0.00	0.00
05.03.01.06.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L= 4.86m. A=0.10 m	UND	6.00	0.00	0.00
05.03.01.06.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L= 5.20m. A=0.10 m	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA REJILLA METALICA L= 8.00m. A=0.10 m	UND	1.00	0.00	0.00
05.03.01.06.17	CANALETA MEDIA CAÑA P/EVACUACIÓN E= 0.10 m	M	64.25	0.00	0.00
05.03.01.06.18	ESCALERA TIPO GATO DE EN CISTERNAS	UND	5.00	0.00	0.00
06	INSTALACIONES ELECTRICAS				0.00
06.01	SALIDAS ELECTRICAS				0.00
06.01.01	SALIDAS DE ALUMBRADO				0.00
06.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO SPOT ADOSADO LED DE 24W	pto	341.00	0.00	0.00
06.01.01.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO TORTUA ADOSADO CON FOCO LED	pto	41.00	0.00	0.00
	12W				
06.01.01.03	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO PANEL LED 50W, 220Vac.	pto	500.00	0.00	0.00
06.01.01.04	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO FLUORESCENTE LED HERMÉTICO	pto	26.00	0.00	0.00
06.01.01.05	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TIPO LUMINARIA SIMPLE	pto	40.00	0.00	0.00
06.01.01.06	SALIDA PARA LUZ EN PISO EXTERIORES TIPO FAROLA EN POSTE	pto	16.00	0.00	0.00
06.01.01.07	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	pto	105.00	0.00	0.00
06.01.01.08	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	19.00	0.00	0.00
06.01.01.09	SALIDA DE SENSOR DE MOVIMIENTO	pto	10.00	0.00	0.00
06.01.01.10	SALIDA DE VENTILADORES (INCL. EQUIPAMIENTO)	PTO	48.00	0.00	0.00
06.01.01.11	SALIDA PARA SENSOR DE TEMPERATURA	UND	2.00	0.00	0.00
06.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES				0.00
06.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE "S"	pto	64.00	0.00	0.00
06.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE "2S"	pto	33.00	0.00	0.00
06.01.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE "3S"	pto	16.00	0.00	0.00
06.01.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTADO, "SC"	pto	7.00	0.00	0.00
06.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				0.00
06.01.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DUPLEX, BIPOLAR PARA ESPIGAS REDONDAS	pto	136.00	0.00	0.00
06.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE, BIPOLAR CON ESPIGA CON TOMA A TIERRA, EMPOTRADO EN MURO	UND	132.00	0.00	0.00
06.01.03.03	SALIDA DE FUERZA	pto	93.00	0.00	0.00
06.01.03.04	SALIDA DE DRENAJE	pto	49.00	0.00	0.00
06.01.03.05	SALIDA PARA CAJA DE PASE CUADRADA DE F°G°	pto	65.00	0.00	0.00
06.01.04	SALIDAS DE FUERZA				0.00
06.01.04.01	SALIDA DE FUERZA DE BOMBA DE AGUA	pto	3.00	0.00	0.00
06.01.04.02	SALIDA DE FUERZA DE BOMBA DE SUMIDERO	pto	2.00	0.00	0.00
06.01.04.03	SALIDA DE FUERZA DE BOMBA DE SISTEMA A.C.I	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.04.04	SALIDA DE FUERZA DE BOMBA JOCKEY	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.04.05	SALIDA PARA EXTRACTOR AXIAL	pto	13.00	0.00	0.00
06.01.04.06	SALIDA PARA EXTRACTOR/INYECTOR HELICOCENTRIFUGO	pto	25.00	0.00	0.00
06.01.04.07	SALIDA PARA EXTRACTOR/INYECTOR CENTRIFUGO	pto	6.60	0.00	0.00
06.01.04.08	SALIDA DE FUERZA PARA SENSOR DE PRESION	pto	1.00	0.00	0.00
06.01.04.09	SALIDA DE FUERZA PARA SENSOR DE NIVEL	pto	4.00	0.00	0.00
06.02	CONDUCTORES, CANALIZACIONES Y TUBERÍAS				0.00
06.02.01	CABLES DE ALIMENTADORES, ALUMBRADO, TOMACORRIENTE				0.00
06.02.01.01	RED GRUPO ELECTROGENO A TTA-BT, 3-1x25 N2XOH + 1x16/T mm2 NH-	M	3.43	0.00	0.00
06.02.01.02	RED DE MEDIDOR A TTA-BCI, 3-1x25 N2XOH + 1x16/T mm2 NH-80	M	21.30	0.00	0.00
06.02.01.03	RED DE TTA-EM A TGN-1, 2(3-1x185mm2 N2XOH) + 1x50mm2/T NH	M	8.60	0.00	0.00
06.02.01.04	RED DE TTA-EM A TG-EM 2(3-1x185mm2 N2XOH) + 1x50mm2/T NH	M	6.38	0.00	0.00
06.02.01.05	RED TGN-1 A TF-C 3-1x150mm2 N2OH + 1x25mm2/T NH	M	3.58	0.00	0.00
06.02.01.06	RED DE TTA-EM A TG-GE, 2(3-1x185mm2 N2OH) + 1x50mm2/T NH	M	8.70	0.00	0.00
06.02.01.07	2(3-1x185mm2 N2XO) + 1x50mm2/T NH	M	156.69	0.00	0.00
06.02.01.08	3-1x10 + 1x10/T mm2 NHX - 40 mm PVC-P	M	31.32	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

06.02.01.09	3-1x10 +1x10/T mm2 NHX - 50 mm PVC-P	M	7.69	0.00	0.00
06.02.01.10	3-1x10 +1x10/T mm2 NHX - 80 mm PVC-P	M	74.73	0.00	0.00
06.02.01.11	RED ALUMBRADO , 2-1x2.5 + 1x2.5/T mm2 NH - 20mmØ PVC-P	M	1,895.31	0.00	0.00
06.02.01.12	RED TOMACORRIENTES 1x4/F 1x4/N + 1X4/T mm2 NH-20mmØ PVP-P	M	653.08	0.00	0.00
06.02.01.13	RED AIRE ACONDICIONADO 3-1x6mm2 + 1x4/T mm2 NH-80	M	35.23	0.00	0.00
06.02.01.14	RED CABLE 3-1x6mm2 + 1x4/T mm2 NH-80	M	173.19	0.00	0.00
06.02.02	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO (ACI)				0.00
06.02.02.01	TUBERIA PVC - Ø20mm	M	682.76	0.00	0.00
06.02.02.02	DETECTOR DE HUMO - 24 VCD	UND	144.00	0.00	0.00
06.02.02.03	LUZ SIRENA ESTROBOSCOPICA - 24 VCD	UND	16.00	0.00	0.00
06.02.02.04	ESTACION MANUAL - 24 VCD*	UND	19.00	0.00	0.00
06.02.02.05	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO - CACI	UND	1.00	0.00	0.00
06.02.02.06	CABLE PARA DETECTORES CONTRA INCENDIO 16/2 SOL FPLR	M	656.61	0.00	0.00
06.02.02.07	CABLE PARA LUZ - SIRENA - ESTROBOSCOPICA 16/2 SOL FPLR	M	26.15	0.00	0.00
06.02.03	TUBERIA DE PVC-SAP				0.00
06.02.03.01	TUBERIA DE PVC - Ø x20mm	M	2,559.82	0.00	0.00
06.02.04	CAJAS DE F°. G° PARA ELÉCTRICAS				0.00
06.02.04.01	CAJA DE F° Galv. 500X500X100mm	UND	6.00	0.00	0.00
06.02.04.02	CAJA DE F° Galv. 400X400X100mm	UND	2.00	0.00	0.00
06.02.04.03	CAJA DE F° Galv. 300X300X100mm	UND	9.00	0.00	0.00
06.02.04.04	CAJA DE F° Galv. 250X250X100mm	UND	1.00	0.00	0.00
06.02.04.05	CAJA DE F° Galv. 200X200X100mm	UND	10.00	0.00	0.00
06.02.04.06	CAJA DE F° Galv. 150X150X50mm	UND	1.00	0.00	0.00
06.03	TABLEROS E INTERRUPTORES				0.00
06.03.01	TABLEROS ELECTRICOS				0.00
06.03.01.01	TABLERO TD-P1.1 (36 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.02	TABLERO TD-P1.2 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.03	TABLERO TD-P1.3 (30 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.04	TABLERO TD-P2.1 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.05	TABLERO TD-P2.2 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.06	TABLERO TD-P3.1 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.07	TABLERO TD-P3.2 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.08	TABLERO TD-P4.1 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.09	TABLERO TD-P4.2 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.10	TABLERO TD-P5.1 (30 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.11	TABLERO TD-P5.2 (32 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.12	TABLERO TE-P1.1 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.13	TABLERO TE-P1.2 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.14	TABLERO TE-P2.1 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.15	TABLERO TE-P3.1 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.16	TABLERO TE-P3.2 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.17	TABLERO TD-P4.1 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.18	TABLERO TD-P4.2 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.19	TABLERO TD-P5.1 (30 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.20	TABLERO TD-P5.2 (32 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.21	TABLERO TGN-1 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.22	TABLERO TTA-EM (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.23	TABLERO TG-GE (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.24	TABLERO TTA-BCI (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.25	TABLERO T-BCI (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.26	TABLERO TF-C (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.27	TABLERO TG-EM (32 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.28	TABLERO TF-EM (36 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.29	TABLERO TC-A.01 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.30	TABLERO TC-A.02 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.31	TABLERO TC-A.03 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.32	TABLERO TC-A.04 (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

06.03.01.33	TABLERO TC-A.05 (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.34	TABLERO T-BA (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.35	TABLERO T-BS (18 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.01.36	TABLERO TDBA (24 POLOS)	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.02	INTERRUPTORES				0.00
06.03.02.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO				0.00
06.03.02.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 16 A EN COLOR BLANCO	UND	15.00	0.00	0.00
06.03.02.01.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 25 A EN COLOR BLANCO	UND	19.00	0.00	0.00
06.03.02.01.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 32 A EN COLOR BLANCO	UND	12.00	0.00	0.00
06.03.02.01.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 x 40A EN COLOR BLANCO	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.02.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL				0.00
06.03.02.02.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 x 40A 30 mA	UND	5.00	0.00	0.00
06.03.02.02.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4 x 63A 30mA	UND	12.00	0.00	0.00
06.03.02.02.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4 x 40A 30mA	UND	21.00	0.00	0.00
06.03.02.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA				0.00
06.03.02.03.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x100A	UND	1.00	0.00	0.00
06.03.02.04	INTERRUPTOR PARA LUMINARIAS				0.00
06.03.02.04.01	S, INTERRUPTOR SIMPLE INCL EQUIP INTERRUPTOR	UND	50.00	0.00	0.00
06.03.02.04.02	2S, INTERRUPTOR DOBLE INCL. EQUIPO INTERRUPTOR	UND	6.00	0.00	0.00
06.03.02.04.03	S3, INTERRUPTOR TRIPLE INCL. EQUIPO INTERRUPTOR	UND	10.00	0.00	0.00
06.03.02.04.04	SC, INTERRUPTOR CONMUTADO INC. EQUIPO INTERRUPTOR	UND	7.00	0.00	0.00
06.04	EQUIPOS DE ALUMBRADO Y/O LUMINARIAS				0.00
06.04.01	LUMINARIAS Y/O ALUMBRADO				0.00
06.04.01.01	EQUIPO DE LUZ SPOT ADOSADO LED DE 24W	UND	341.00	0.00	0.00
06.04.01.02	EQUIPO DE LUZ TIPO TORTUGA ADOSADO CON FOCO LED 12W	UND	41.00	0.00	0.00
06.04.01.03	EQUIPO DE LUZ TIPO PANEL LED 50W	UND	500.00	0.00	0.00
06.04.01.04	EQUIPO DE LUZ FLUORESCENTE LED HERMÉTICO	UND	26.00	0.00	0.00
06.04.01.05	EQUIPO DE LUZ TIPO LUMINARIA SIMPLE	UND	40.00	0.00	0.00
06.04.01.06	EQUIPO TIPO FAROLA EN POSTE	UND	16.00	0.00	0.00
06.04.01.07	ESTACION MANUAL	UND	19.00	0.00	0.00
06.04.01.08	SENSOR DE MOVIMIENTO	UND	10.00	0.00	0.00
06.05	POZO A TIERRA				0.00
06.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
06.05.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	M	2.94	0.00	0.00
06.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. H=0.75 M. A=0.40 M.	M	29.42	0.00	0.00
06.05.01.03	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON CEMENTO CONDUCTIVO A=0.45 M, H=0.15M	M	29.42	0.00	0.00
06.05.01.04	ELIMINACIÓN DE EXCEDENTES C/VOLQ. 10 M3, D=25 Km.	M3	2.35	0.00	0.00
06.05.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO A=0.45M, H=0.45M	M3	0.50	0.00	0.00
06.05.02	POZO A TIERRA				0.00
06.05.02.01	POZO DE TIERRA	UND	5.00	0.00	0.00
06.05.02.02	CABLE DESNUDO 1X50mm2	M	29.42	0.00	0.00
06.05.02.03	CAJA DE DERIVACION vkq	UND	1.00	0.00	0.00
06.06	ARTEFACTOS - VARIOS				0.00
06.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - EQUIPO PISO TECHO DE 36000 BTU	UND	2.00	0.00	0.00
06.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO DE 50Kw-230V - 60 Hz	UND	1.00	0.00	0.00
06.06.03	PRUEBAS ELÉCTRICAS	GLB	1.00	0.00	0.00
07	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS				0.00
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				0.00
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	gfb	1.00	0.00	0.00
07.01.02	TRASLADO DE HERRAMIENTAS	gfb	1.00	0.00	0.00
07.01.03	TRASLADO DE MATERIALES	gfb	1.00	0.00	0.00
07.01.04	BAÑO QUÍMICO PARA PERSONAL DE OBRA	gfb	1.00	0.00	0.00
07.02	DUCTOS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE				0.00
07.02.01	DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADA PARA INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE	m2	393.36	0.00	0.00
	AIRE, e=0.5mm				
07.02.02	AISLAMIENTO TÉRMICO ACÚSTICO DUCT-LINER DE 3/4" PARA DUCTOS	M2	393.36	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

07.03	DUCTOS DE SUMINISTRO Y RETORNO DE AIRE				0.00
07.03.01	DUCTOS DE PLANCHA DE FIERRO NEGRO PARA SUMINISTRO Y RETORNO DE AIRE	m2	231.47	0.00	0.00
07.03.02	AISLAMIENTO TÉRMICO ACÚSTICO DUCT-LINER DE 3/4" PARA	M2	231.47	0.00	0.00
07.04	REJILLAS				0.00
07.04.01	REJILLA DE EXTRACCIÓN 8"x8"	UND	79.00	0.00	0.00
07.04.02	REJILLA DE EXTRACCIÓN 10"x10"	UND	1.00	0.00	0.00
07.04.03	REJILLA DE EXTRACCIÓN 12"x12"	UND	6.00	0.00	0.00
07.04.04	REJILLA DE EXTRACCIÓN 14"x14"	UND	2.00	0.00	0.00
07.04.05	REJILLA DE EXTRACCIÓN 24"x22"	UND	1.00	0.00	0.00
07.04.06	REJILLA DE RETORNO 10"x10"	UND	1.00	0.00	0.00
07.04.07	REJILLA DE RETORNO 18"x18"	UND	4.00	0.00	0.00
07.04.08	REJILLA DE RETORNO 24"x24"	UND	4.00	0.00	0.00
07.04.09	REJILLA S 14"x26"	UND	1.00	0.00	0.00
07.05	DIFUSORES				0.00
07.05.01	DIFUSOR 8"x8"	UND	14.00	0.00	0.00
07.05.02	DIFUSOR 10"x10"	UND	3.00	0.00	0.00
07.05.03	DIFUSOR 12"x12"	UND	2.00	0.00	0.00
07.05.04	DIFUSOR 14"x14"	UND	6.00	0.00	0.00
07.05.05	DIFUSOR 16"x16"	UND	3.00	0.00	0.00
07.05.06	DIFUSOR TIPO ROTACIONAL 16"x16"	UND	8.00	0.00	0.00
07.06	DAMPER				0.00
07.06.01	DAMPER DE ALIVIO 20"x20"	UND	1.00	0.00	0.00
07.06.02	DAMPER DE REGULACIÓN MANUAL	UND	17.00	0.00	0.00
07.07	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO				0.00
07.07.01	EQUIPOS EN AIRE ACONDICIONADO - EXPANSIÓN DIRECTA				0.00
07.07.01.01	UED TIPO SPLIT DECORATIVO TECHO 6.6Kw. 220V/1Ø/60Hz. - 60,000BTU/HR	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.01.02	UED TIPO SPLIT DECORATIVO TECHO 1.33Kw. 220V/1Ø/60Hz. - 12,000BTU/HR	UND	2.00	0.00	0.00
07.07.02	EQUIPOS EN AIRE ACONDICIONADO - SISTEMA VRF				0.00
07.07.02.01	UED TIPO DECORATIVO CASSETTE 1V 48W. 220V/1Ø/60Hz. - 19,100BTU/HR	UND	2.00	0.00	0.00
07.07.02.02	UED TIPO DECORATIVO CASSETTE 4V 75W. 220V/1Ø/60Hz. - 30,700BTU/HR	UND	11.00	0.00	0.00
07.07.02.03	UED TIPO DECORATIVO CASSETTE 1V 30W. 220V/1Ø/60Hz. - 9,500BTU/HR	UND	11.00	0.00	0.00
07.07.02.04	UED TIPO DECORATIVO CASSETTE 1V 40W. 220V/1Ø/60Hz. - 12,200BTU/HR	UND	7.00	0.00	0.00
07.07.02.05	UED TIPO DECORATIVO CASSETTE 4V 94W. 220V/1Ø/60Hz. - 47,700BTU/HR	UND	6.00	0.00	0.00
07.07.03	EQUIPOS EN AIRE ACONDICIONADO - SISTEMA MINI VRF				0.00
07.07.03.01	UEP TIPO SPLIT DECORATIVO PARED 220V/1Ø/60Hz. - 18,000BTU/H	UND	6.00	0.00	0.00
07.07.04	EQUIPOS EN AIRE ACONDICIONADO - PRECISIÓN				0.00
07.07.04.01	UEDP TIPO PARED 2.2Kw 220V/1Ø/60Hz. - 9,000BTU/H	UND	6.00	0.00	0.00
07.07.05	EQUIPOS EN AIRE ACONDICIONADO - TIPO PAQUETE				0.00
07.07.05.01	EP-A.01 TIPO PAQUETE 50.4Kw 220V/1Ø/60Hz. - 358,000BTU/H	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.06	EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE BAÑOS				0.00
07.07.06.01	EHC TIPO HELICOCENTRÍFUGO 0.04Kw. 220V/1Ø/60Hz.	UND	10.00	0.00	0.00
07.07.06.02	EHC TIPO HELICOCENTRÍFUGO 0.18Kw. 220V/1Ø/60Hz.	UND	5.00	0.00	0.00
07.07.06.03	EHC TIPO HELICOCENTRÍFUGO 0.32 Kw 220V/1Ø/60Hz.	UND	5.00	0.00	0.00
07.07.06.04	EHC HELICOCENTRÍFUGO 0.06Kw 220V/1Ø/60Hz.	UND	2.00	0.00	0.00
07.07.06.05	EA TIPO AXIAL 0.04Kw 220V/1Ø/60Hz.	UND	13.00	0.00	0.00
07.07.07	PRESURIZACIÓN EN VESTÍBULO Y ESCALERA				0.00
07.07.07.01	ICV-T.01 INYECTOR CENTRÍFUGO 4Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.07.02	ECV-T.01 EXTRACTOR CENTRÍFUGO 3Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.07.03	ICP-T.01 INYECTOR CENTRÍFUGO 1.1Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.08	EQUIPOS DE AIRE FRESCO				0.00
07.07.08.01	IC-S.01 INYECTOR CENTRÍFUGO 0.75Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.08.02	EC-S.01 EXTRACTOR CENTRÍFUGO 0.55Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.08.03	IHC-1.01 TIPO CENTRÍFUGO 0.11Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.08.04	EHC-1.08 TIPO CENTRÍFUGO 0.11Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.08.05	IC-A.01 TIPO CENTRÍFUGO 1.5Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Licitación Pública N° 02-2024-UNAC-1 ----- Bases Integradas

07.07.08.06	EC-A.01 TIPO CENTRIFUGO 0.75Kw 220V/3Ø/60Hz.	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.09	UNIDADES CONDENSADORAS				0.00
07.07.09.01	UCVRF-01 220V/Ø3/60Hz - 191,408BTU/HR	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.09.02	UCVRF-02 220V/Ø3/60Hz - 211,401BTU/HR	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.09.03	UCVRF-03 220V/Ø3/60Hz - 414,751BTU/HR	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.09.04	UCVRF-T.04 220V/Ø3/60Hz - 64,826BTU/HR	UND	1.00	0.00	0.00
07.07.10	TUBERIAS				0.00
07.07.10.01	TUBERIAS DE COBRE 3/8"Ø	M	414.27	0.00	0.00
07.07.10.02	TUBERIAS DE COBRE 5/8"Ø	M	414.27	0.00	0.00
07.07.10.03	TUBERIAS DE COBRE 1/4"Ø	M	217.58	0.00	0.00
07.07.10.04	TUBERIAS DE COBRE 1/2"Ø	M	217.58	0.00	0.00
07.07.10.05	TUBERIAS DE COBRE 1-1/4"Ø	M	27.74	0.00	0.00
07.07.10.06	TUBERIAS DE COBRE 1-1/8"Ø	M	27.74	0.00	0.00
07.07.10.07	AISLAMIENTO PARA TUBERIA INSUL-TUBE	M	1,311.24	0.00	0.00
07.07.10.08	TUBERIA DE REFRIGERACION TIPO BRANCH	UND	34.00	0.00	0.00
07.08	ELEMENTOS DE SOPORTE				0.00
07.08.01	SOPORTES				0.00
07.08.01.01	SOPORTE PARA DUCTOS ANGULOS GALVANIZADOS 1 1/2"X3/16" Y VARILLA ROSCADA	kg	1,219.50	0.00	0.00
07.08.01.02	BASE CON AISLAMIENTO ANTIVIBRATORIO A BASE DE NEOPRENO	UND	43.00	0.00	0.00
07.09	CAJAS DE CONTROL				0.00
07.09.01	CAJA PORTAFILTRO CON EFICIENCIA MERV 8	UND	3.00	0.00	0.00
07.09.02	CAJA PORTAFILTRO CON EFICIENCIA MERV 5	UND	1.00	0.00	0.00
07.10	OTROS				0.00
07.10.01	PUNTOS DE SALIDA DE VARIADOR DE FRECUENCIA	UND	3.00	0.00	0.00
07.10.02	PUNTOS DE PURIFICADOR DE AIRE	UND	1.00	0.00	0.00
07.10.03	PUNTOS DE SALIDA SENSORES DE HUMO	UND	2.00	0.00	0.00
07.10.04	PRUEBA Y PUESTA OPERACIÓN DE SISTEMAS	UND	1.00	0.00	0.00
08	INSTALACION DE DATA Y COMUNICACIONES				0.00
08.01	COMUNICACIONES				0.00
08.01.01	SALIDA DE DATA	pto	113.00	0.00	0.00
08.02	SALIDA DE CIRCUITO CERRADO DE TV				0.00
08.02.01	SALIDA PARA CAMARA	pto	35.00	0.00	0.00
08.02.02	SALIDA PARA GABINETE DE COMUNICACION	pto	4.00	0.00	0.00
08.03	CONDUCTORES				0.00
08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CAT-6 Ø50mm	M	1,250.07	0.00	0.00
08.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA HFC	M	123.53	0.00	0.00
08.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HDMI	M	98.54	0.00	0.00
08.04	TUBERIAS PARA COMUNICACIONES				0.00
08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ø 20mm PVC-P	M	614.21	0.00	0.00
08.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ø 25mm PVC-P	M	364.88	0.00	0.00
08.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ø 35mm PVC-P	M	30.68	0.00	0.00
08.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ø40 mm PVC-P	M	41.79	0.00	0.00
08.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ø50 mm PVC-P	M	12.86	0.00	0.00
08.05	CAJAS DE F°. G°. PARA COMUNICACIONES				0.00
08.05.01	CAJA DE F° Galv. 100X100X50mm	UND	45.00	0.00	0.00
08.05.02	CAJA DE F° Galv. 150X150X100mm	UND	11.00	0.00	0.00
08.05.03	CAJA DE F° Galv. 200X200X100mm	UND	26.00	0.00	0.00
08.05.04	CAJA DE F° Galv. 300X300X100mm	UND	45.00	0.00	0.00
08.05.05	CAJA DE F° Galv. 400X400X100mm	UND	1.00	0.00	0.00
08.06	GABINETES				0.00
08.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PARED 8 RU (8RU)	UND	4.00	0.00	0.00
08.07	EQUIPOS VARIOS				0.00
08.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK DE COMUNICACIONES	UND	5.00	0.00	0.00
08.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA 5X10 , INC ACCESORIOS	M	90.35	0.00	0.00
08.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA FIJA CON COBERTOR TIPO MINIDOMO	UND	35.00	0.00	0.00
08.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR DIGITAL VIDEO BEAM	UND	15.00	0.00	0.00

08.07.06	PRUEBA Y PROTOCOLOS DE SISTEMA DE COMUNICACIONES	g/b	1.00	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO				0.00
	GASTOS GENERALES				0.00
	GASTOS FIJOS				0.00
	GASTOS VARIABLES				0.00
	UTILIDAD				0.00
	=====				
	SUBTOTAL				0.00
	I.G.V. (18%)				0.00
	=====				
	TOTAL				0.00

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

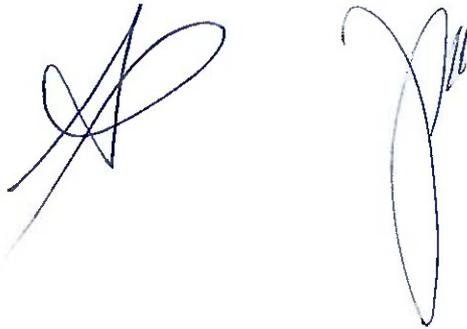
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-UNAC-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

